



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Norte de Sinaloa



JORNADA FISCAL REGIONAL DEL NOROESTE

Abril 2024

Revista Versión Electrónica No. 106



12 AL 14
SEPTIEMBRE

 **668 103 4053**

 **contadoresmochis@gmail.com**

 Blvd. Río de Las Cañas no. 552 nte.
Los Mochis, Sin.

 **ccplosmochis.com**



ÍNDICE

03 Directorio INCP.

04 Mensaje Editorial Presidente del INCP.

06 Mensaje Editorial Presidente del CCPNS.

07 Cambio de Consejo Directivo del CCPNS 2024.

09 Norma de Desarrollo Profesional Continuo 2023.

12 Rostro Humano de la Contaduría.

13 Aplicación del Artículo 81 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Deducción del Costo de lo Vendido en las Personas Morales del Régimen General de Ley.

15 Implementación Práctica de la Nueva Norma Internacional de Gestión de la Calidad en Firmas Pequeñas.

17 Evolución del Trabajo del Auditor con Nuevas Tecnologías.

19 Enajenación de Automóviles en Materia de PLD.

21 Importancia del Estudio de Precio de Transferencia.

23 Aplicación de las NIF para Efectos Fiscales.

25 Nearshoring, Offshoring y Onshoring.

27 Esquemas Reportables: Fiscalizándonos Nosotros Mismos.

30 Jovenes IMCP.

32 La Innovación Estratégica en las Organizaciones.

34 52 Convención Regional del Noroeste Sonora 2024.

36 Convocatoria Alumno Distinguido 2023.

39 Jornada Fiscal Regional del Noroeste 2024.

40 Patrocinio Factura Corp.

41 Patrocinio LegalEdge.

DIRECTORIO INCP

CONSEJO DIRECTIVO: INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. 2023-2024

PRESIDENTE: C.P.C. GUILLERMO WILLIAMS BAUTISTA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. JOSE DAVID NOZATO SALAZAR
TESORERO: C.P.C. JOSE FIDEL RAMIREZ JIMENEZ
SECRETARIO: C.P.C. JAVIER ARNAUT CASTRO

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL INCP:

AUDITOR DE FINANCIERO: C.P.C. MANUEL ALONSO QUINTERO GARCIA
AUDITOR DE GESTIÓN: C.P.C. LEONARDO MENDEZ CERVANTES

HERMOSILLO, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. AVELINO CASTRO VALENCIA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. TOMAS GARCÍA IBARRA

CD. OBREGÓN, SON.- INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

PRESIDENTE: P.C.C.A.G. ARLETHE SOTO BALLESTEROS
VICEPRESIDENTE: C.P.C. Y P.C.C.A.G. ADRIANA ESCALANTE AMARILLAS

MAZATLÁN, SIN.- INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. PEDRO GERARDO UZETA CELAYA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. MARÍA TERESA HIGUERA MARISCAL

CULIACÁN, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. GILBERTO SOTO BELTRAN
VICEPRESIDENTE: C.P.C. FAUSTO JIRAHÍ RUELAS SALCIDO

LOS MOCHIS, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. FRANCISCO LEONEL BELTRAN MERAZ
VICEPRESIDENTE: C.P.C. JULIO ALBERTO CRUZ PERALES

LA PAZ, B.C.S.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. LEONARDO ALBERTO ROJAS VILLAVICENCIO
VICEPRESIDENTE: C.P.C. MARIO ALBERTO CUADRAS ALVAREZ

ENSENADA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. JESÚS EDUARDO LÓPEZ PONCE

MEXICALI, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. JOSE MANUEL GARCIA FLORES
VICEPRESIDENTE: C.P.C. MARIA YAZMIN MANRIQUEZ PERAZA

TIJUANA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. NORMA ROBLES
VICEPRESIDENTE: C.P.C. Y DR. SERGIO OCTAVIO VÁZQUEZ NUÑEZ

NAVOJOA, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. SAMUEL AVALOS FELIX

VICEPRESIDENTE: L.C.P. CHRYSYTIAN FIDENCIO AGUILAR MENDÍVIL

LOS CABOS.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LOS CABOS, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. OSCAR ALONSO SANCHEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE: C.P.C. ESTEBAN SOLANO RESENDIZ

VICEPRESIDENCIAS:

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:

C.P.C. SANDRA EDITH GOMEZ DOMINGUEZ

VICE PRESIDENCIA FISCAL:

C.P.C. VICTOR MANUEL PRIETO GASTELUM

VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:

C.P.C. RUTH YAMINA BAZ MORENO

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:

C.P.C. FERNANDO ROMERO MELGAR

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:

C.P.C. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:

C.P.C. SOCORRO CEBALLOS HERRERA

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:

C.P.C. JESUS PONCE RIVERA

VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:

C.P.C. EVANGELINA CONTRERAS CARO

VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS:

C.P.C. SERGIO LEYVA ESQUER

VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA

PROFESIONAL: C.P.C. SERGIO RODRIGUEZ CHAVEZ

CONSEJO PLANEACIÓN Y RIESGO DEL INCP 2023-2024:

PRESIDENTE: C.P.C. ISAAC ESTRADA FRAGOSO

VICEPRESIDENTE: C.P.C. JUAN VALENTIN ZUÑIGA MOJICA

SECRETARIA: C.P.C. MAYRA PLASCENCIA PEÑUÑURI

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2023-2024:

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2023-2024:

C.P.C. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO:

C.P.C. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA

COMISIÓN DE BOLETÍN O REVISTA:

C.P. MARÍA MAGDALENA PORTELA PEÑUÑURI

COMISIÓN DE MEMBRESÍA:

C.P. OLGA LIDIA MONTIJO DUARTE

COMISIÓN DE SITIO WEB:

C.P. SULEYKA RUIZ SATOW

COMISIÓN AL PREMIO REGIONAL AL ALUMNO Y MAESTRO DISTINGUIDO Y AL MEJOR ARTÍCULO DE

CARÁCTER TÉCNICO:

C.P. SULEYKA RUIZ SATOW

MENSAJE EDITORIAL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS

Buen día a todos aquellos a quienes les llega este esfuerzo de comunicación de temas de carácter técnico, formativo y de actividades que realiza nuestro Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, que como todos sabemos abarca a los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora.

Antes que nada, quisiera agradecer personalmente y por parte de todo nuestro Instituto, la gran aportación de esfuerzo, dedicación y coordinación que ha realizado desde hace ya tiempo el C.P. Mario A. Cuadras Álvarez quien desde hace varios años se ha ocupado de una forma excepcional de los trabajos de esta revista y de la Vicepresidencia de Relaciones y Difusión del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, hoy le toca asumir sus nuevos encargos como Vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos de Baja California Sur, donde sabemos que tendrá un gran desempeño y participación. Como parte de este relevo institucional le damos la bienvenida al nuevo Vicepresidente de Relaciones y Difusión, el C.P.C. Marco César Bojórquez Ballardó que también sabemos tendrá una magnífica aportación a la grandeza de nuestra región, ahora acompañado por el nuevo Presidente de la Comisión de Comunicación del INCP, el C.P.C. José Roberto Rubio Ochoa.

Tocante a esta revista, tenemos el gusto de presentar los temas y articulistas del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, con sede en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome de esta gran entidad federativa de nuestra Patria.

No quiero dejar de mencionar que he quedado gratamente sorprendido con el nivel profesional que he encontrado en la lectura de estas participaciones de las

cuales me permito hacer una breve presentación y algunos comentarios alrededor de las mismas.

En uno de estos artículos, el C.P. Benjamín Carriquiry Hays, nos adentra en las formas de la aplicación del Artículo 81 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la deducción del Costo de lo Vendido en las Personas Morales del Régimen General de Ley, donde nos hace caer en cuenta de algunas ventajas del conocimiento normativo alrededor de un tema funcional, operativo, administrativo, financiero y eje de la toma de decisiones como resulta ser el costo de ventas además de algunas peculiaridades de su tratamiento fiscal

Por su parte, el C.P.C. Fernando Ibarra Valdez, un especialista en el tema, contempla la implementación práctica de la nueva Norma Internacional de Gestión de la Calidad en Firms Pequeñas, donde no omito el mencionar que he tenido la posibilidad de darme cuenta del realce que está teniendo esta materia en la agenda nacional, por lo cual recomiendo ampliamente su lectura y tomar en cuenta todo lo tratado en este apartado de la revista.

Ampliando la perspectiva de nuestra carrera, se aborda la "Evolución del trabajo del auditor con nuevas tecnologías"; durante esta reflexión, el C.P. Hugo Ángel Vega Rivera, encuentra algunos interesantes puntos sobre herramientas ya desarrolladas e inclusive por desarrollarse, alertando sobre como nuestras herramientas y modelos de trabajo tendrán que adaptarse ante un entorno cada vez mas pujante.

En una colaboración en equipo, la C.P. María de Lourdes Leyva Gutiérrez y el CP y MEFI Jesús Duarte Chávez nos conducen sobre algunos análisis muy interesantes en torno al



C.P.C. Guillermo Williams Bautista, MCIE, CRMA, CFE.
Presidente del INCP.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

tema "Enajenación de automóviles en materia de PLD", señalando de manera importante algunas diferencias entre actos resultado de la operación de la entidad (de conformidad si son operaciones cotidianas o esporádicas, por ejemplo) para resultar ser sujetos o no de algún o algunos cumplimientos en el tópico de prevención del lavado de dinero y su marco regulatorio.

En otro interesantísimo tema, el C.P. Jesús Humberto López Armendáriz, nos establece algunos apuntes sobre la "Importancia del estudio de precio de transferencia", el cual habla de operaciones entre partes relacionadas y la correspondencia con los precios existentes en el mercado.

Entretanto, la C.P.C. y M.D.F. Rosa Elizabeth Alvarez Rivera, logra vincular de manera muy apropiada dos temas que nos resultan trascendentales al plantear la "Aplicación de las NIF para efectos fiscales", de la cual resalto la reflexión que realiza en cuanto a que los esquemas automatizados hoy en día nos muestran en base a los CFDI's los posibles registros contables, y establece los parámetros para

realizar el cuestionamiento si esos modelos son basados en reglas fiscales o normas de información financiera, trascendental punto de vista y prácticamente una tarea a resolver para los profesionales en la contaduría.

Nuestro compañero y excelente profesionalista, C.P.C. y M.I. Victor Alfonso Calderon Derat, nos invita a diferenciar entre "Nearshoring, offshoring y Onshoring" dado que uno de estos tres temas, está actualmente en boga y en boca de todos, pero para nuestra ilustración nos presenta, entre otras cosas una tabla conceptual que nos ayuda a realizar una diferenciación para la utilización adecuada de nuestro lenguaje técnico, muchas gracias por esta aportación.

Por su parte, el gran C.P.C. y M.I. Jose Hugo Lopez Leal, nos hace una analogía interesantísima, al tratar el tema "Esquemas reportables: fiscalizándonos nosotros mismos", tratando entre otras cuestiones, la revelación de esquemas reportables, y señalando como la autoridad de alguna forma trata de apalancar sus facultades mediante la utilización del criterio y la accesibilidad que tiene el contador público sobre la información de sus clientes.

Y en un tema ilustrativo sobre la reunión nacional que se ha convocado en torno a los "Jóvenes IMCP", la C.P.y M.C. María de Jesús Peraza Álvarez. Nos hace una gran relatoría en este tenor que todos queremos que se impulse cada vez de mejor manera, y mediante esta narración nos podemos enterar del contenido y trascendencia del evento, el cual por supuesto busca dar un impulso de profesionalización al activo más valioso de nuestra profesión y nuestro país, precisamente la juventud.

De tal forma que como pueden ver, esta edición ha tenido grandes escritores, grandes temáticas, y solo es una muestra de todo lo que el Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, realiza constantemente; saludos a todos.



MENSAJE EDITORIAL PRESIDENTE DEL CCPNS

Estimados socios y amigos:

Me da mucho gusto saludarlos, espero se encuentren bien en compañía de su familia y seres queridos, es para mí un gran honor comunicarme con ustedes a través de esta edición de la revista del mes de abril 2024. Ha terminado el primer trimestre del año desde que asumí la Presidencia del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa el pasado 01 de enero de 2024, ha sido un trabajo de retos y mucha responsabilidad ya que han pasado 43 presidentes por nuestro colegio quienes han hecho una labor excelente conjuntando los esfuerzos mediante un trabajo en equipo con visión e inteligencia lo cual nos obliga a trabajar arduamente para cumplir con mucho entusiasmo, eficiencia y calidad las metas y funciones encomendadas para cada uno de los que integramos el consejo directivo mirando siempre hacia adelante con rumbo firme sin perdernos de nuestro principal objetivo, ir acorde con el plan estratégico del IMCP en beneficio de nuestra profesión contable para seguir siendo el aliado estratégico de México.

Quiero expresar mi agradecimiento a colegas y demás profesionistas de las distintas regiones del País, del INCP, IMCP y en especial a los socios de nuestro CCPNS que nos han brindado su apoyo incondicional para cumplir con nuestros objetivos planteados.

Aprovecho este medio para recordarles que del 12 al 14 de septiembre en nuestra Ciudad de Los Mochis se llevará a cabo la XXIV JORNADA FISCAL DEL NOROESTE evento que sin duda alguna tendrá el sello de la casa, la CALIDAD fruto del compromiso y excelencia que

nos caracteriza como excelentes anfitriones. Los esperamos para atenderlos como ustedes se merecen.

Agradezco a cada uno de los colaboradores que en cada publicación nos entregan sus interesantes aportaciones las cuales serán de mucho interés y utilidad.

Les envío un fuerte abrazo.



**CPC. Francisco Leonel
Beltrán Meraz**
Presidente del CCPNS



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Norte de Sinaloa

CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL CCPNS 2024

El pasado 11 de enero 2024 se realizó el Cambio de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, A. C.

Iniciando con la junta de inducción al nuevo Consejo Directivo y Vicepresidencias de Operación donde se presentó el plan estratégico 2024 alineado al plan del IMCP.

Continuando con la ceremonia solemne de cambio de consejo directivo en donde se presentó informe de presidente saliente el CPC Iram Francisco Moreno Miranda, continuamos con el mensaje de nuestro presidente entrante el CPC Francisco Leonel Beltrán Meraz. La toma de protesta al nuevo Consejo Directivo estuvo a cargo de nuestro presidente nacional el CPC. Héctor Amaya Estrella.

En esta ocasión tomaron protesta 20 socios de nuevo ingreso la cual estuvo a cargo de nuestro Presidente Regional el CPC. Guillermo Williams Bautista,

Como todos los años se entregó reconocimiento a alumnos de mejor promedio de la carrera de contabilidad de la Universidad Autónoma de Occidente e Instituto Tecnológico de Los Mochis y Universidad Indígena de México.

CONSEJO DIRECTIVO 2024:

PRESIDENTE:

C.P.C. FRANCISCO LEONEL BELTRÁN MERAZ

VICEPRESIDENTE:

C.P.C. JULIO ALBERTO CRUZ PERALES

TESORERO:

C.P. ORLANDO ORTIZ LUGO

PROTESORERO:

C.P.C. SINDY GARCÍA ARCINIEGA

SECRETARIO:

C.P. CLAUDIA FRANCISCA DIAZ ARMENTA

PROSECRETARIO:

C.P. ALMA DELIA VALENZUELA LÓPEZ

AUDITOR FINANCIERO:

C.P.C. OCTAVIO JOEL CRUZ FLORES

AUDITOR DE GESTIÓN:

C.P.C. DAGOBERTO CAMPAS LUGO

DELEGADO:

C.P. JESÚS ALBERTO CORRALES QUINTERO

VICEPRESIDENCIAS DE OPERACIÓN 2024:

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:

C.P.C. CARMEN ALICIA BURGUEÑO MERCADO

VICE PRESIDENCIA FISCAL:

C.P.C. VÍCTOR ALFONSO CALDERÓN DERAT

VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:

C.P. JESÚS DUARTE CHÁVEZ

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:

C.P. JOSÉ ANTONIO BERRELLEZA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:

C.P. MIRNA OFELIA RODRÍGUEZ PACHECO

VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:

C.P. MARÍA DE JESÚS PERAZA ÁLVAREZ

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:

C.P.C. CARLOS EDGARDO MENDOZA VALDEZ

VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

C.P.C. FERNANDO IBARRA VALDEZ

COORDINADOR DE PLAN ESTRATÉGICO:

C.P. RAMÓN PRECIADO VALLE

JUNTA INDUCCIÓN 2024



CEREMONIA CAMBIO DE CONSEJO 2024





NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO 2023

Toda actividad desarrollada por el ser humano debe hacerse con calidad; y el factor calidad va de la mano del conocimiento y del nivel de responsabilidad, es por ello que la Contaduría Pública Organizada a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP) ha establecido desde 1979 requisitos que el profesional de la contaduría debe de satisfacer para el ejercicio de su profesión, esto es el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continua.

Dicho cumplimiento es el elemento determinante del proceso de calidad de nuestra profesión, mediante el cual aseguramos y garantizamos a la sociedad que un profesional de la Contaduría Pública, cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para el ejercicio de la misma con responsabilidad, calidad y ética profesional.

Por lo que es de vital interés para nuestro Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa A.C. informar a la Sociedad en general, que sus agremiados han cumplido satisfactoriamente con la actualización técnica y profesional que marcan sus Estatutos, y para acreditar el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continua, establecida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C (IMCP), ratificada en las disposiciones del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C (INCP) y manifestada en los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa A.C., se da a conocer la Relación de Asociados colegiados que cumplieron con esta Norma por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Reconociendo a nuestros socios con mayor puntuación **NDPC. CPC. CLODOMIRO ESPINOZA GARCIA, CPC. MARIA GRACIELA GOMEZ FELIX** y de nuestra delegación Guasave **CPC. HELEODORO ESPINOZA CASTILLO**.



NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO 2023

CPC	ALVAREZ	RIVERA	ROSA ELIZABETH	CP	GUTIERREZ	RAMOS	JORGE GUADALUPE
CP	AMARILLAS	GOMEZ	FERNANDO	CP	GUERRERO	ARMENTA	FRANCISCO JAVIER
CPC	APODACA	VALDEZ	ROGELIO	CPC	HERMOSILLO	LOPEZ	MARCO ANTONIO
CPC	ARREDONDO	MORALES	RAMON	CP	HERNANDEZ	LOPEZ	RUBEN HERNAN
CPC	BELTRAN	MERAZ	FRANCISCO LEONEL	CP	INZUNZA	AVILES	MIRIAM
CPC	BURGUEÑO	MERCADO	CARMEN ALICIA	CPC	IBARRA	IBARRA	MARCO VINICIO
CPC	BERRELLEZA	HERNANDEZ	JOHANA MARIA	CPC	IBARRA	VALDEZ	FERNANDO
CP	BERRELLEZA	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	CPC	LEYVA	ALBARRAN	RAMON
CPC	BRECEDA	ROMERO	CARLOS GABRIEL	CP	LEYVA	GUTIERREZ	MARIA DE LOURDES
CPC	CAÑAMAR	NAVARRO	MARIA ELIA	CP	LOZADA	VALDEZ	HUGO ALBERTO
CPC	CALDERON	DERAT	VICTOR ALFONSO	CP	LOPEZ	ARMENDARIZ	JESUS HUMBERTO
CP	CANELA	ISIDORO	LIZANDRO OMAR	CPC	LOPEZ	LEAL	JOSE HUGO
CPC	COTA	GASTELUM	CARLOS	CP	MARISCAL	ORDUÑO	CAROLINA
CP	CARRIQUIRY	HAYS	BENJAMIN	CPC	MEDRANO	FERREIRO	CLEMENTE
CPC	COTA	GASTELUM	ERNESTO CARLOS	CPC	MEDINA	MONTIJO	MARIA TERESA
CPC	COTA	VALDEZ	BERTHA ALICIA	CP	MENESES	SOTO	ERIKA
CPC	CRUZ	FLORES	OCTAVIO JOEL	CP	MENDOZA	CONTRERAS	ZAIDA LUZ
CPC	CRUZ	PERALES	JULIO ALBERTO	CPC	MENDOZA	VALDEZ	CARLOS EDGARDO
CPC	CRUZ	SANDOVAL	JOSE RAMON	CPC	MIRANDA	SANZ	FAUSTO ALBERTO
CP	CUPA	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	CP	MORENO	REYES	RAUL
CPC	DAVIZON	BARRON	LILIA DEL CARMEN	CP	MORALES	MENDIVIL	MARCELA
CPC	DOMINGUEZ	BELTRAN	ROBERTO ANTONIO	CPC	MORALES	IBARRA	ROSSIO ADELAIDA GPE.
CP	DIAZ	ARMENTA	CLAUDIA FRANCISCA	CP	MONTIJO	DUARTE	OLGA LILIA
CP	DIAZ DE LEON	ARAYA	RICARDO ISRAEL	CPC	MORENO	MIRANDA	IRAM FRANCISCO
CPC	DOMINGUEZ	BELTRAN	CARLOS ALBERTO	CPC	MURGUIA	HIGUERA	CESAR
CPC	DOMINGUEZ	THOMAS	ROBERTO ANTONIO	CP	NIEBLAS	LARA	NOYRA JAEI
CP	DUARTE	CHAVEZ	JESUS	CPC	NOZATO	SALAZAR	JOSE DAVID
CP	ESCOBEDO	FLORES	MARTHA MIREYDA	CPC	OSUNA	SOTO	LUIS ALFONSO
CPC	ESCOBEDO	RIVERA	FRANCISCO	CP	ORTIZ	LUGO	ORLANDO
CP	ESTRADA	GALAVIZ	ROSARIO DEL CARMEN	CPC	ORTIZ	FELIX	MARIA LETICIA
CPC	ESPINOZA	GARCIA	CLODOMIRO	CP	PAYAN	BOJORQUEZ	JOSE CARLOS
CPC	FLORES	ESTRELLA	ANA LAURA	CP	PERAZA	ALVAREZ	MARIA DE JESUS
CPC	FERNANDEZ	VINIEGRA	MA. ROSALIA	CP	RAMOS	FELIX	JOSE DE JESUS
CP	GARCIA	ARCINIEGA	SINDY	CPC	RAMOS	ORTIZ	JOSE DE JESUS
CPC	GARCIA	AISPURO	FERMIN EDUARDO	CP	ROBLES	LOPEZ	MARIA DE JESUS
CPC	GALAZ	MARTINEZ	JESUS EDMUNDO	CPC	ROBLES	GARCIA	JUAN CARLOS
CPC	GAMEZ	PONCE	FRANCISCO	CPC	ROBLES	RUBIO	MACLOVIA
CPC	GAYTAN	MORENO	NORMA LETICIA	CPC	RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA OFELIA
CPC	GOMEZ	FELIX	MARIA GRACIELA	CPC	RODRIGUEZ	CASTRO	FRANCISCO
CPC	GONZALEZ	PACHECO	TRINIDAD	CP	RODRIGUEZ	FIERRO	JUAN CARLOS
				CP	ROMERO	FELIX	MARCELA DE JESUS
				CPC	ROMERO	MELGAR	FERNANDO
				CP	RUIZ	PAYAN	ADRIANA LUCIA

NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO 2023

CP	SANDOVAL	OROZCO	SILVIA PATRICIA	CP	ANDRADE	GAMEZ	HUMBERTO
CP	SANDOVAL	ROMERO	JONATAN	CP	BOJORQUEZ	BOJORQUEZ	ZACARIAS
CP	SERRITOS	CASTRO	RUBEN ALEJANDRO	CP	BELTRAN	LOPEZ	JESUS ALONSO
CP.	SOTO	GIL	JOSE LUIS	CP	CABRERA	CHAVEZ	JESUS CARMELO
CP	SANTES	PERALTA	FERNANDO	CP	CAMPAS	BOJORQUEZ	MIRNA GUADALUPE
CPC	SERNA	WILSON	CONCEPCION	CPC	CASTAÑEDA	BALDERRAMA	JOEL SANTIAGO
CPC	SOL	SOTO	MARTIN ESTEBAN	CP	CORRALES	QUINTERO	JESUS ALBERTO
CPC	SOTO	JACOBI	HECTOR	CPC	ESPINOZA	CASTILLO	HELEODORO
CPC	URQUIJO	BELTRAN	JOSE GABRIEL	CPC	ESPINOZA	GAXIOLA	MARTIN DE JESUS
CPC	VALDEZ	URIAS	DULCE MARIA	CP	ESPINOZA	ESPINOZA	MARTIN JAVIER
CPC	VALENZUELA	BELTRAN	MIGUEL ANGEL	CP	ESPINOZA	ESPINOZA	JOSE ANDRES
CP	VALENZUELA	LOPEZ	ALMA DELIA	CPC	GARCIA	GALVEZ	MARCOS ANTONIO
CP	VAZQUEZ	IBARRA	NICOLAS EDUARDO	CP	GUTIERREZ	VALENZUELA	EDUARDO
CPC	VERDUGO	MIRANDA	CARMEN BEATRIZ	CP	LEYVA	VALDEZ	HERIBERTO
CPC	VEGA	VALADEZ	JOAQUIN	CP	NORZAGARAY	PAREDES	FRANCELIA
CPC	VEGA	VALDES	DINORAH MARIA	CP	NIEBLAS	LOPEZ	JORGE ALBERTO
CP	VEGA	VEGA	LUIS	CPC	OSUNA	MAYRA	PATRICIA
CPC	VILLA	REYES	ELISA	CP	QUEVEDO	LUQUE	YADIRA
CPC	VILLARREAL	FRAGOSO	EDUARDO	CP	RODRIGUEZ	VALDEZ	JULIO CESAR
CPC	ZAZUETA	VEGA	YEDID	CPC	ZURITA	LOPEZ	FERNANDO



CPC. Francisco Leonel Beltrán Meraz
Presidente del CCPNS



CPC. Julio Alberto Cruz Perales
Vicepresidente del CCPNS



CP. María de Lourdes Leyva Gutiérrez
Presidente Comisión NDPC

ROSTRO HUMANO DE LA CONTADURÍA

Conferencia
“CUIDA DE TI Y DE LOS TUYOS, PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA EN LA MUJER”
Impartida por el Dr. Sergio Armando Franco Perez, especialista en Oncología Ginecologica.
El 21 de Marzo de 2024.



APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA DEDUCCIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO EN LAS PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY.

Introducción:

El artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) establece los requisitos que los contribuyentes deben cumplir para la deducción de diversas partidas. Entre estas, la fracción VIII prevé la particular importancia al especificar que las operaciones realizadas con personas físicas así como aquellos contribuyentes a que se refiere los artículos 72, 73, 74 y 196, serán deducibles en el ejercicio en el que se efectúe el pago. Esta disposición, en estrecha relación con el artículo 39 de la misma ley, el cual aborda la deducción del Costo de lo Vendido, incide significativamente en el ejercicio del derecho a la deducción total del Costo de lo Vendido.

“Artículo 27 VIII LISR: Que tratándose de pagos que a su vez sean ingresos de contribuyentes personas físicas, de los contribuyentes a que se refieren los artículos 72, 73, 74 y 196 de esta Ley, así como de aquéllos realizados a los contribuyentes a que hace referencia el último párrafo de la fracción I del artículo 17 de esta Ley y de los donativos, éstos sólo se deduzcan cuando hayan sido efectivamente erogados en el ejercicio de que se trate”

En el complejo entorno fiscal mexicano, la correcta aplicación de las disposiciones legales puede marcar la diferencia entre una carga tributaria óptima y una subutilización de oportunidades para maximizar beneficios fiscales. Una de estas oportunidades, a menudo pasada por alto, es la deducción del costo de lo

vendido de mercancías no pagadas, contemplada en el artículo 81 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). A pesar de su relevancia, esta deducción no se aplica de manera generalizada en la práctica, lo que subraya la necesidad de un mayor escrutinio de las normas fiscales por parte de los contribuyentes

Marco Normativo y Procedimiento Operativo.

El artículo 81 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta proporciona un marco normativo claro para la deducción del costo de lo vendido de mercancías no pagadas adquiridas de personas físicas.

“Artículo 81 RLISR Para efectos del artículo 27, fracción VIII, en relación con el artículo 39, párrafos segundo y tercero de la Ley, los contribuyentes que adquieran mercancías o reciban servicios de personas físicas o de los contribuyentes a que se refiere el Título II, Capítulos VII y VIII de la Ley, podrán deducir en el ejercicio fiscal de que se trate, el costo de lo vendido de dichas adquisiciones o servicios en términos de este artículo, aun cuando éstas no hayan sido efectivamente pagadas, conforme a lo dispuesto en los siguientes párrafos y siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.”

Este proceso requiere que los contribuyentes mantengan un registro inicial de compras y servicios por pagar, donde se registra el monto de las adquisiciones de mercancías



C.P. Benjamín Carriquiry Hays

- CEO Hays Consultores
- benjamin@haysconsultores.com

pendientes de pago al inicio del ejercicio fiscal. A lo largo del periodo, este registro se ajusta para reflejar las adquisiciones adicionales pendientes de pago y las reducciones por los pagos efectuados. El saldo final al cierre del ejercicio se considera el registro inicial del ejercicio siguiente.

Impacto Fiscal y Financiero en las empresas.

La inclusión del saldo inicial de este registro como parte del costo de lo vendido del ejercicio fiscal tiene implicaciones significativas tanto a nivel contable como fiscal. Desde una perspectiva contable, la Norma de Información Financiera A-1, establece el marco conceptual e incluye los postulados básicos que debe atender todo registro contable, ahí encontramos el número 26 referente a la asociación de costos y gastos en el mismo periodo contable que les son relativos, cuando se encuentren devengados, independientemente de la fecha en que se realicen, esto significa que aún y que no se encuentren pagados, estos deben considerarse en el periodo en que se materializan, por lo que en armonía con la disposición fiscal analizada, la inclusión en el saldo inicial del costo de ventas de las adquisiciones y servicios aun no pagados, mejora la precisión de los

estados financieros al reflejar de manera más precisa el costo de los bienes vendidos durante el ejercicio. Desde el punto de vista fiscal, la reducción del costo de lo vendido resulta en una disminución de la base gravable del contribuyente, lo que se traduce en un menor impuesto a pagar.

Para una mayor comprensión del impacto que podría tener en las empresas la aplicación de la mencionada disposición fiscal, realizamos el siguiente ejercicio de comparación.

Ejemplo práctico Artículo 81 RLISR párrafo segundo y tercero.

	Concepto	Importe
	Saldo inicial	100,000.00
(+)	Adquisiciones de mercancías y servicios recibidos pendientes de pagar	50,000.00
(-)	Adquisiciones de mercancías y servicios recibidos pagados	70,000.00
(=)	Saldo Final	80,000.00
(=)	Deducción Saldo inicial – Saldo final	20,000.00

Análisis práctico del impacto fiscal en la aplicación del artículo 81 RLISR.

	Concepto	Parcial	Deducción sin considerar el RLISR	Deducción Considerando el RLISR
	Inventario inicial	100,000.00	100,000.00	100,000.00
(+)	Adquisiciones con Personas Morales	80,000.00	80,000.00	80,000.00
(+)	Adquisiciones con PF “pagadas”	35,000.00	35,000.00	35,000.00
(+)	Deducción art 81 RLISR	20,000.00	-	20,000.00
(=)	Total, Compras		115,000.00	135,000.00
(-)	Inventario final		80,000.00	80,000.00
(=)	Costo de lo Vendido Deducible		35,000.00	55,000.00

Importancia de Escudriñar las Normas Fiscales.

A pesar de las ventajas fiscales que ofrece el artículo 81 del Reglamento de la LISR, muchos contribuyentes no aplican esta deducción en su totalidad. Esta situación resalta la importancia de escudriñar minuciosamente las normas fiscales para identificar oportunidades de optimización fiscal. El desconocimiento o la falta de comprensión de las disposiciones legales pueden llevar a los contribuyentes a perder beneficios fiscales importantes y a asumir una carga tributaria más alta de lo necesario.

Conclusión:

En conclusión, la deducción del costo de lo vendido de mercancías no pagadas a personas físicas, regulada por el artículo 81 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, representa una herramienta valiosa para optimizar la carga fiscal de las empresas mexicanas. Sin embargo, su subutilización en la práctica subraya la necesidad de una mayor conciencia y comprensión de las normas fiscales por parte de los contribuyentes. Al escudriñar cuidadosamente las disposiciones legales y aplicarlas de manera adecuada, las empresas pueden maximizar sus beneficios fiscales y fortalecer su posición financiera en el competitivo panorama empresarial actual.

IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE LA NUEVA NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN FIRMAS PEQUEÑAS

A más tardar el pasado 29 de febrero de 2024, las Firmas y/o Contador Público Independiente (la Firma) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 inciso c) de la Norma de Revisión de Gestión de la Calidad para las Firmas que realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados (NRGC) y su Reglamento, manifestaron que por el ejercicio 2023 se cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) implementado conforme a los trabajos que realizó la Firma y que cumple razonablemente con las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad 1 y 2 (NIGC 1 y 2). Los trabajos efectuados en 2023, para los que se presentó la manifestación indicada son:

Normas de auditoría

- Auditoría de estados financieros conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- Auditoría de estados financieros conforme a normas de auditoría, distintas a las NIA

Normas de revisión

- Revisión de estados financieros
- Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente

Normas para atestiguar

- Trabajos para atestiguar bajo normatividad del IMCP (Boletines Serie 7000)
- Trabajos para atestiguar bajo normatividad internacional (ISAE 3000 - 3420)

Normas para otros servicios relacionados

- Trabajos sobre la aplicación de

- procedimientos convenidos
- Trabajos para compilar información financiera

La relevancia de esta manifestación recae, en que por primera vez se asume el cumplimiento en la realización de los trabajos de las firmas por 2023, con las NIGC 1 y 2. Lo que debió llevar a las firmas a que su SGC ya se encuentre actualizado con estas Normas. Las Firmas grandes cuentan con áreas, departamentos y/o comités que se encargan específicamente de la Calidad y de la evaluación de riesgos en la práctica profesional.

En cambio, la Firma pequeña y mediana, normalmente no tienen funciones así especificadas, lo que conlleva a que el Socio Director, algún personal designado por el o un externo, lleven a cabo estas funciones.

Los SGC que cumplen las NIGC 1 y 2 debieron diseñarse e implementarse antes del 15 de diciembre de 2022, un SGC aborda los siguientes ocho componentes:



- El proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría;
- Gobierno corporativo y



C.P.C. Fernando Ibarra Valdez

- Contador Público Independiente.
- Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional del CCPNS.
- fibarrav@infinitummail.com

- liderazgo;
- Requerimientos de ética aplicables;
- Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos;
- Realización de los encargos;
- Recursos;
- Información y comunicación; y
- El proceso de seguimiento y corrección.

Las NIGC 1 requieren que la Firma aplique un enfoque basado en el riesgo al diseñar, implementar y operar los componentes del SGC de una manera interconectada y coordinada tal que la Firma gestione de manera proactiva la calidad de los encargos realizados.

El 2 de febrero de 2024, en el Folio No.: 10/2023-2024 emitido por el IMCP, se puso disposición de la membrecía la traducción al español de la publicación de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés): "Serie de Gestión de la Calidad: Implementación en firmas pequeñas, Publicación Dos: Desarrollar un Plan de Implementación Detallado".

Objetivo de esta serie: La Serie de Gestión de la Calidad está diseñada para proporcionar apoyo práctico para las firmas pequeñas

en la implementación de la NIGC 1, las normas y modificaciones de concordancia. Esta publicación es la segunda de una serie de tres entregas diseñadas para brindar consejos y orientación para una implementación práctica y abordar las siguientes fases:

- La identificación de los objetivos de calidad,
- Finalización del proceso de valoración de riesgos de la calidad,
- Identificación de respuestas existentes (y/o la creación de nuevas) a esos riesgos de la calidad (también conocidos como políticas y/o procedimientos, o “controles”), e
- Implementación, documentación y comunicación del SGC.

Un plan sugerido: Un enfoque por pasos: Las fases presentadas anteriormente deben dividirse en pasos más pequeños. La Publicación #1 de esta Serie introdujo un plan sugerido. Los pasos son solo una sugerencia y deben revisarse para alinearse con la naturaleza y el tamaño la Firma. En resumen, el plan de implementación sugerido es el siguiente:

Paso 1. Asignar líder de proyecto.

Paso 2. Preparación – Lectura previa y preparación.

Paso 3. Lluvia de ideas sobre objetivos de calidad y completar la valoración de riesgos (sugerido como reunión #1 en la Publicación #1).

Paso 4. Asignar funciones y responsabilidades (sugerido como reunión #2 en la Publicación #1 y solo se aborda brevemente en esta publicación).

Paso 5. Recopilar información.

Paso 6. Desarrollo de respuestas (sugerido como reunión #3 en la Publicación #1).

Paso 7. Evaluar la documentación del SGC y la comunicación (sugerido como reunión #4 en la Publicación #1).

Paso 8. Seguimiento y corrección (sugerido como reunión #5 en la Publicación #1) Este componente se comentará con mayor detalle en la Publicación #3 de esta Serie.

La responsabilidad final y la rendición de cuentas del SGC recae en el director general de la Firma, socio director de la Firma de auditoría (o su equivalente), o, en su caso, al consejo directivo de socios (o su equivalente).

Conclusiones

Las Firmas pequeñas y medianas, tienen el reto de llevar a cabo las actualizaciones necesarias a sus manuales del SGC y documentación que soporte su cumplimiento de acuerdo con la NIGC 1 y 2.

El INCP y las federadas locales por medio de sus vicepresidencias de Calidad de la Práctica Profesional, deberán difundir a los asociados la relevancia de que sus Firmas cumplan con los lineamientos en estos temas de Normas de Gestión de Calidad, así como implementar talleres prácticos de apoyo sobre todo a las Firmas pequeñas y medianas que incluyan:

- Elaboración de matrices que relacionen objetivos de calidad, riesgos asociados y políticas y procedimientos implementados por las Firmas.
- Actualización de los manuales del SGC, para dejarlos alineados a las NIGC 1 y 2.
- Actualización y/o nuevos formatos o documentos que soporten el cumplimiento de las políticas y procedimientos del SGC por todo el personal de la Firma (incluyendo los socios).



EVOLUCIÓN DEL TRABAJO DEL AUDITOR CON NUEVAS TECNOLOGÍAS

A lo largo de los años hemos visto cómo los avances tecnológicos han revolucionado la forma de trabajar de los contadores; anteriormente se llevaban los libros diarios y libros auxiliares en libretas escritas a mano; posteriormente se comenzaron a utilizar máquinas de escribir que prometían una captura de datos un poco más ágil que llenar a mano hasta llegar a lo que hoy en día conocemos.

Es importante saber que el principio de la tecnología de hoy en día es eliminar procesos repetitivos, es decir, si ya se hacen registros contables en las pólizas contables, no debemos desgastarnos volviendo a hacer esos registros para emitir otros reportes.

Debemos recordar que las auditorías antes se basaban en la revisión manual y minuciosa de los registros contables, esto implicaba que se debían hacer técnicas de muestreo y verificación física de los documentos. Con el uso de tecnologías es posible que el auditor pueda realizar una revisión más amplia de la información contable con mayor rapidez y precisión.

Es importante recalcar que una ventaja que hay en el uso de las tecnologías es precisamente los adjetivos mencionados anteriormente, la rapidez y precisión, esto debido a que, tradicionalmente no se perciban algunas situaciones que sí puede percibir una computadora y sobre todo, para que un humano lo logre puede llevarle horas y a la computadora puede llevarle sólo unos minutos. Sin embargo, la tecnología no se ha

conformado con sólo analizar datos, recientemente se ha introducido otro gran avance tecnológico, la inteligencia artificial, la cual promete una auditoría más profunda, predictiva y automatizada.

Sin embargo, esto no significa que una inteligencia artificial pueda realizar una auditoría, sólo la simplifica y el trabajo del auditor evoluciona a verificar que la información contable de los software pueda ser confiable y no manipulable.

Recordemos que una auditoría consiste en la evaluación de la información contable de una empresa para comprobar la veracidad aportada y determinar si refleja la imagen fiel de la empresa y que opera de manera transparente cumpliendo el marco contable y legal. El auditor presenta un informe en el que emite una opinión referente al cumplimiento de las normas contables que aplique la empresa, en México por lo regular son las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF.

Toda auditoría debe sujetarse a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través de la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB); en dichas normas se marcan la pauta de lo que el auditor debe considerar para realizar su encargo.

El uso de nuevas tecnologías hace que el auditor pueda generar opiniones más eficaces y tener procesos más eficientes, puesto que la labor de estas máquinas está



C.P. Hugo Ángel Vega Rivera

- Gerente de Auditoría y Finanzas - Rodríguez Soto y Asociados, S.C.
- auditoria@rsacontadores.com

en describir y predecir las bases de datos; con esta información el auditor puede reducir riesgos y detectar fraudes; esto quiere decir que no sustituye el trabajo de un auditor, sino lo perfecciona.

¿Qué habilidades debe adquirir un auditor ante estos avances tecnológicos?

1. Manejo de tecnologías para el análisis de datos. Hay algunos software en el mercado que permiten realizar pruebas sustantivas para una revisión de auditoría simplificando considerablemente las horas de ejecución del encargo. Es bien sabido que, las hojas de cálculo permiten desarrollar estas pruebas sustantivas que antes se hacían en papel; sin embargo, también es necesario explotar al máximo las hojas de cálculo con sus funciones para disminuir el riesgo de errores y tener más rápido la prueba realizada. El análisis de datos puede proporcionar a los clientes información valiosa que se puede utilizar para crear análisis altamente efectivos, lo que reduce ciertos procedimientos de auditoría sustantivos, al tiempo que se obtiene una mejor comprensión de las áreas claves de riesgo, lo que aumenta tanto la eficiencia de la auditoría. Esta tecnología podría ser la más madura

de aquellas utilizadas actualmente por la mayoría de las empresas.

2. Evaluación de sistemas informáticos. Una de las pruebas que como auditores debemos hacer es preguntar a la empresa cómo es su proceso de recepción, almacenamiento y embarque de mercancías; esta habilidad ingiere que se debe saber revisar el proceso de captura de datos en el software, la verificación de las copias de seguridad y detectar fallas o posibles manipulaciones de los datos en el software.

3. Estimación de riesgos de seguridad cibernética. Lamentablemente la inseguridad no se ha quedado solo en delitos corporales sino también en delitos informáticos y cada vez hay más ciberataques a la información de las empresas, es por esto que los contadores auditores deben ser capaces de identificar riesgos cibernéticos y recomendar medidas para mitigarlos, si bien es cierto, se puede utilizar el uso de expertos en la materia, un desconocimiento del tema podría provocar una omisión de dicho uso de expertos.

El trabajo del auditor no desaparece, evoluciona, ya que, si bien es cierto que los software son capaces de hacer procesar y simplificar información así como disminuir riesgos de errores en las empresas; el trabajo del auditor no sólo se basa en hacer pruebas, sino también en la revisión analítica de dichas pruebas y la evaluación de la aplicación de las Normas de Información Financiera.

Sin embargo, sí es necesario aplicar las nuevas tecnologías para el desarrollo de las auditorías con el fin de tener una opinión más certera y disminuir las horas del encargo.

En este sentido, la educación continúa que ha ofrecido el INCP en

cursos de inteligencia artificial, big data, entre otras ha sido oportuna y son fundamentales para la transición a esa evolución que requiere nuestra profesión acorde a las nuevas oportunidades, pero también riesgos, que ofrece el mundo digital.



ENAJENACIÓN DE AUTOMÓVILES EN MATERIA DE PLD

Como consultores en materia de **Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita**, debemos de considerar que existen actividades vulnerables que realizamos en la vida diaria, un ejemplo de ella es la fracción VII del artículo 17 de la ley PIORPI, que a pie y letra dice:

“VIII. La comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres con un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el distrito federal. serán objeto de aviso ante la secretaría las actividades anteriores, cuando el monto del acto u operación sea igual o superior al equivalente a seis mil cuatrocientas veinte veces el salario mínimo vigente en el distrito federal;”

Nos menciona lo anterior, la actividad de compra o distribución de vehículos aéreos, marítimos o terrestres nuevos o usados, una actividad muy cotidiana no solo en el país sino en el mundo.

¿Toda persona física o moral que vende un vehículo está realizando una actividad vulnerable?

Para determinar si la comercialización y distribución de vehículos (terrestres, marítimos o aéreos) pueda ser una actividad vulnerable se deben de considerar tres factores a cumplir:

1. Clase de vehículos (aéreos, marítimos o terrestres)
2. Habitualidad o profesionalidad con que se realiza la operación
3. Rebasar las 3,210 UMAS.

Si no se presentan estos tres factores

no es una actividad vulnerable.

Cuando se cumplan estos tres factores, pero no se rebasen las 6,420 UMAS solo se identificará la operación realizada.

¿Qué pasa si cumplo con los 3 puntos antes mencionados y además rebasé de 6,420 UMAS?

Se deberá inscribir en el portal antilavado y de presentar el aviso ante el SAT.

Se dará cumplimiento de acuerdo al artículo 23 Ley FPIORPI, donde establece la fecha de presentación de los avisos los días 17 del siguiente mes.

Un punto muy importante es que para identificar y determinar el monto de la operación lo establece el artículo 6 del Reglamento de esta ley, que a pie y letra dice:

“Para determinar el monto o valor de los actos u operaciones a que se refieren los

artículos 17 y 32 de la Ley, este Reglamento y las Reglas de Carácter General, quienes las realicen no deberán considerar las contribuciones y demás accesorios que correspondan a cada acto u operación.” en este caso serán ISAN e IVA.

La fecha a considerar para la operación será la que se estableció en la firma del contrato, y para las entidades financieras será al término del contrato.

De acuerdo al artículo 5 y 24 de la

UMA	IDENTIFICACIÓN		AVISO	
103.74	3,210	333,005.4	6,420	666,010.80

Y para el ejercicio 2024 ahora es como sigue:

UMA	IDENTIFICACION		AVISO	
108.57	3,210	348,509.70	6,420	697,019.40
DIFERENCIA		15,504.30	DIFERENCIA	31,008.60



CP María de Lourdes Leyva Gutiérrez

- Contador general grupo REED'S
- lourdesleyva.contabilidad@reeds.com.mx



CP y MEFI Jesús Duarte Chávez

- Director general DUVEZ Consultores SC.
- jesusduarte@dconultores.com.mx

Ley FPIORPI.

Un cambio muy importante que debemos de considerar para el ejercicio 2024 es el aumento de la UMA, ya que de ahí partiremos si son sujeto de identificación y/o aviso esta actividad.

Para el ejercicio 2023 se encontraba de la siguiente manera:

El aumento de la UMA hizo que esta y las demás actividades su margen aumentara, por lo tanto, se debe de analizar si realmente son sujetas o no de identificación o aviso en materia de esta ley

Es muy importante estar actualizado con la normatividad, fracciones y umbrales ya que algunos actos u/o actividades dejarán de ser vulnerables según los indicadores antes mencionados.

Otro punto importante en esta actividad es el recibimiento de efectivo, la misma ley lo limita como se menciona en la fracción II del artículo 32, que a pie y letra dice:

Artículo 32. Queda prohibido dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos, en los supuestos siguientes:

- I. ...
- II. Transmisiones de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres por un valor igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación; (348,509.70).

CRITERIOS UIF (unidad de inteligencia financiera)

Artículo 17 Fracción VIII

¿Se entendera como Actividad Vulnerable la venta de vehículos que hagan las empresas del Grupo Empresarial a favor de sus empleados o de terceros, a efectos de ser considerados como bajas de activos de la empresa?

R.- La comercialización de vehículos a favor de sus empleados o a terceros como parte de una práctica

usual corporativa, tal como lo puede ser la baja de activos de esta, no se entenderá **ACTIVIDAD VULNERABLE**, en razón de que su actividad preponderante, sino que la realizan a efectos de recuperar sus pasivos.

¿Cuándo se entenderá por realizado el acto u operación de comercialización o distribución de vehículos?

R.- Conforme a lo establecido, por el artículo 5 del Reglamento, la fecha del acto u operación que deberá ser considerada será aquella en que estos se hayan celebrado.

En razón de lo anterior se entenderá que la comercialización o distribución habitual profesional de vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres, será al **momento de la liquidación total del bien correspondiente.**

SIGLAS:

SAT: Sistema de Administración Tributaria

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

ISAN: Impuestos Sobre Automóviles Nuevos

UMA: Unidad de medida y Actualización

LEY FPIORPI: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE PRECIO DE TRANSFERENCIA

Antecedente

Para comprender la importancia del estudio de precios de transferencia necesitamos comprender su concepto, el cual se define como el precio que se pacta entre dos compañías de un mismo grupo para la realización de cualquier tipo de transacción. El estudio de precio de transferencia en México surgió derivado a un acuerdo denominado “principio de plena competencia” realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), La obligación del estudio de precio de transferencia en México fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en el año 2023, obligación aplicada para el ejercicio 2022, es importante mencionar que dicha decisión impacto a grupos de empresas referente a realizar y valorar las operaciones a valor mercado.

Análisis

La autoridad comenzó a poner ojo a las actividades financieras, comerciales y contractuales realizadas entre compañías de un mismo grupo, se realizaban pactando precios en busca de beneficios fiscales entre ellas un punto que beneficiaba a muchos grupos empresariales, por ejemplo imaginemos un caso hipotético dos empresas de un mismo grupo una buscando bajar su base de impuesto y la otra buscando mitigar su pérdida, realizan operaciones entre ellas y pactan el precio que ellos mejor le convenga, la que cuenta con pérdida le vende tomates a la que cuenta con utilidad que se dedica a procesarlos para salsas, le vende el kilo de tomate a \$100.00 pesos sin considerar

el precio del mercado que es de \$32.00 pesos vemos un beneficio claro en la operación del grupo, fue alguna de las causa por la cual la autoridad busco la forma de poder valorar dichas operaciones entre las compañías, por tal motivo comenzó a solicitar lo que conocemos como el “estudio de precio de transferencia”, como lo menciona el artículo 76 fracción IX de la ley del ISR, “Obtener y conservar la documentación comprobatoria, tratándose de contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas, con la que demuestren que el monto de sus ingresos y deducciones se efectuaron de acuerdo a los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables”, Debemos de considerar alguno de los métodos comparables que nos menciona el artículo 180 de la ley de ISR, con la finalidad de que la determinación de nuestras operaciones de ingresos y deducciones sean comparables con los precios de mercado:

- I. Método de precio comparable no controlado.
- II. Método de precio de reventa.
- III. Método de costo adicional.
- IV. Método de participación de utilidades.
- V. Método residual de participación de utilidades.
- VI. Método de márgenes transaccionales de utilidad de la operación.

Documento que debe ser presentado el día 15 de mayo del año posterior al ejercicio a declarar de acuerdo con la fracción X del artículo 76 de LISR, en caso de no hacerlo la autoridad



C.P. Jesús Humberto López Armendáriz

- Licenciatura Contador Publico.
- Supervisor del Departamento de Auditoria del Despacho Villarreal Corporativo Consultores, S.C.
- Presidente de la Comisión de Normas de Información Financiera CCPNS.
- cpjhla@outlook.com

podrá determinar las operaciones como lo menciona el artículo 179 de la LISR, considerarlas no deducibles. El artículo 76 fracción IX párrafo segundo, menciona los contribuyentes que realicen actividades empresariales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$13,000,000.00, así como los contribuyentes cuyos ingresos derivados de prestación de servicios profesionales no hubiesen excedido en dicho ejercicio de \$3,000,00.00, no estarán obligados a cumplir con la obligación establecida en la fracción.

Conclusiones

Debemos darle la importancia al estudio de precio de transferencia, para cumplir con la obligación requerida por la autoridad y no tener un problema futuro el cual podría llegar a afectar a las empresas, debemos evaluar las operaciones y voltear a ver los valores del mercado al momento de llevarlas a cabo, esto con la finalidad de cumplir con el propósito por el cual fue creado el estudio.

Autorizo la reproducción total o

parcial del presente artículo
FUENTE
Ley de impuesto sobre la renta (LISR).
Resolución Miscelánea fiscal (RMF).



APLICACIÓN DE LAS NIF PARA EFECTOS FISCALES

Antecedentes

Desde 1494, en México la contabilidad se normaba bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por Fray Luca Pacioli, cuyos postulados dieron origen a la “partida doble” y la mayoría de los contadores nos formamos con estas bases por lo que nuestra práctica profesional alude de manera cotidiana esos principios. A partir del 01 de enero de 2006 entran en vigor Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). Fue hasta el 01 de junio de 2004 y durante más de 30 años que el encargado de emitir las reglas contables fue la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En la parte tributaria, la contabilidad es un elemento de importancia para el correcto pago y cumplimiento de las obligaciones de la entidad, nuestra Constitución en su artículo 16, antepenúltimo párrafo, establece que, para efectos de comprobación, se deberá exigir la exhibición los libros y papeles indispensables para corroborar que se han acatado las disposiciones fiscales. Podemos observar que existe una relación estrecha entre la contabilidad y las leyes fiscales.

Actualidad

Hoy en día la profesión de la contaduría pública, el aspecto fiscal cobra una importante relevancia debido a que las autoridades fiscales en México están innovando cada vez más en tecnología e inteligencia artificial para “facilitar” el cumplimiento de las obligaciones

fiscales a los contribuyentes y a su vez ser más eficientes en la fiscalización al tener concentrado casi todas las operaciones en sus bases de datos, esto provoca que muchas empresas lleven contabilidades “fiscales” que el principal objetivo sea facilitar la determinación de los impuestos para cumplir en tiempo y forma con el pago.

Pero no hay que olvidar que la base de la información financiera es una buena contabilidad que debe estar apegada al marco conceptual que norma los registros que las entidades realizan diariamente de las operaciones celebradas para generar información útil, confiable y veraz sobre la situación financiera en el periodo contable. Partiendo de esta información, la determinación de las contribuciones fiscales será correcta y sostenible ante cualquier criterio contable que pudiera surgir en una auditoría ya que si bien las Normas de Información Financiera son el marco regulador de la información financiera y pudieran no ser de carácter “obligatorio” ante la autoridad fiscal, en el artículo 33, apartado B, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, encontramos los requisitos que deben cumplir los registros o asientos contables y si analizamos su contenido, estos tienen una estrecha relación y similitud con el marco conceptual de la NIF A-1.

Análisis

El estudio y comprensión de las Normas de Información Financiera, nos permiten realizar el reconocimiento, valuación y presentación de diferentes situaciones en los rubros contables, que van desde aplicación de



C.P.C. y M.D.F. Rosa Elizabeth Alvarez Rivera

- Consultor y Auditor Independiente.
- Miembro de la Comisión de Normas de Información Financiera CCPNS.
- elyzat123@gmail.com
- @Elizabe84676752

postulados básicos (Serie A), términos particulares y reglas a seguir en la preparación de los estados financieros (Serie B), reglas particulares en cada rubro de los estados financieros (Serie C), hasta temas complejos que requieren de técnicas adicionales en cuanto a cálculos para poder valuar efectos (Serie D) y por último normas para reconocimientos de entes especiales (Serie E), la aplicación de estas normas da valor a los Estados Financieros de las entidades, pero también nos ayudan a potenciar el efecto fiscal de una operación ya que las leyes fiscales nos identifican los 4 elementos del tributo que son: sujeto, objeto, base y tasa o tarifa, pero no nos dicen como registrar las operaciones que dan vida a estos cuatro elementos y es aquí donde cobran realmente importancia las Normas de Información Financiera, porque un buen registro contable con fundamentos técnicos y normativos generará una base fiscal indubitable, permitiéndonos a los contadores optimizar aún más los recursos financieros de nuestros clientes y reforzar técnicamente una buena planeación fiscal. Imaginemos un caso hipotético en

el que la contabilidad de un negocio no aplica Normas de Información Financiera, por ejemplo no hace provisiones de ingresos, costos y gastos, únicamente registra basado en la realización de operaciones es decir al momento del pago, porque su régimen fiscal así requiere que determine la base de sus impuestos, está mala práctica no genera información financiera útil, confiable y mucho menos veraz porque no arroja datos para la toma de decisiones como saber el monto de su cartera de clientes, sus principales proveedores a quien les debe, su rotación de inventarios etc. Ahora imaginemos un negocio que intenta aplicar una estrategia fiscal en la que conforme a Normas de Información Financiera puede diferir el reconocimiento de un ingreso y que esto no le genere base fiscal sino hasta en el futuro cuando realmente se haya devengado o realizada la operación, sin embargo, atendemos únicamente a lo que las leyes fiscales establecen y muchas veces anticipamos el pago de impuestos.

Conclusiones

Sin lugar a duda los contadores debemos ser siempre estudiosos de nuestro marco normativo para poder desarrollar herramientas técnicas que nos ayuden a optimizar el pago de impuestos de nuestros clientes concientizándolos de cómo llevar una correcta contabilidad, transmitiéndoles el valor que tienen unos estados financieros bien elaborados para que tomen las mejores decisiones y sus negocios sean más productivos.

Enseñemos también a las nuevas generaciones de colegas, la importancia de estudiar y aplicar las Normas de Información Financiera, hoy en día la contabilidad se ha vuelto un robot que genera registros en base a comprobantes fiscales digitales y claro que ahorra tiempo

y para esto debemos utilizarlos sin dejar de pensar ya que aún hay temas finos contables que nos toca a los contadores analizar y resolver “No dejemos que la inteligencia artificial supere a la inteligencia natural”

Fuentes:

Reglamento del Código Fiscal de la Federación 2024

Normas de Información Financiera CINIF 2024

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos



NEARSHORING, OFFSHORING Y ONSHORING

Me di a la tarea de investigar y de hacer un análisis sobre el “nearshoring” considerando los antecedentes y la razón por la que últimamente es la palabra de moda, de igual forma tocaremos conceptos que la acompañan como son el “offshoring” y el “onshoring” ya que estos se acompañan de una u otra forma y para una mejor comprensión se ven de forma conjunta.

El nearshoring es un término que se empezó a utilizar en décadas pasadas específicamente con la entrada en vigor del TLC, ahora llamado T-MEC, es entonces, que es una práctica común en México, ya que nuestro país es muy buscado como destino en la manufactura sobre todo por nuestros vecinos del norte, Estados Unidos y Canadá. México representa la mejor alternativa para las operaciones en manufactura de estos países, en primera por la mano de obra calificada y económica, seguido por los beneficios fiscales y, por último, la cultura similar, sobre todo en frontera. En este rubro, México ha destacado en los últimos años en sectores como los de: tecnología de información, recordemos que la ciudad de Guadalajara es conocida como el silicón valley latinoamericano y, el siempre buscado, sector manufacturero, entre otros.

Pero para entender el nearshoring es necesario hacer unas precisiones y es que esta actividad no es otra cosa que la subcontratación de servicios, procesos o productos de una empresa a otra, pero se realiza a través de países, es decir, subcontratar servicios, procesos o productos en países cercanos o que estén de paso de la línea de producción o cadena de suministros. El nearshoring, a

diferencia del offshoring, promete una reducción de costos, ya que se busca trabajar con proveedores de la misma región geográfica o de países cercanos, se insiste que ayuda porque existe similitud cultural, pero esto sin duda se resalta por aprovechar el tipo de comunicación y la eficiencia de horarios, recordemos que manejamos usos horarios muy similares con nuestros vecinos del norte, ahora bien, lo podemos resumir en que se percibe mayor control.

El offshoring tiene muchas similitudes con el nearshoring, ya que los objetivos que se buscan son los mismos, pero en un país lejano de la línea de producción o cadena de suministros. Sin embargo, el offshoring representa la alternativa más adecuada para lograr una producción global. No obstante, el reto más complicado es la transferencia de conocimiento, ya que los procesos se exportan y se debe cuidar y medir el impacto de los impuestos sobre la renta y logística en traslados, entre otros, esta modalidad se dificulta en gran medida por los usos horarios y de costumbres, los cuales muchas veces pueden jugar en contra de los procesos de producción, es decir no se facilita tanto el hecho de que la



CPC. y MI. Victor Alfonso Calderon Derat

- Socio Director en Calderon y Calderon Contadores Publicos SC.
- victor.alfonso@calderoncontadores.com
- vacalderond@gmail.com
- X(twitter): @valfonsocd
- @victoracalderond@threads.net

empresa se encuentre en los Estados Unidos y la planta de manufactura se encuentre en Asia por ejemplo.

El Onshoring, también se le identifica con los siguientes términos: backshoring o reshoring, y es el regreso de la subcontratación de servicios, procesos o productos de una empresa a su país de origen. Una desventaja es el costo de la mano de obra; sin embargo, el onshoring genera control y realmente un total control, en costos, en calidad, en cadena de suministros. Por último, y si debemos considerar como la más valiosa, controlar la satisfacción del cliente. Ahora bien, veamos los principales 5 beneficios o características entre Nearshoring, Offshoring y Onshoring:

Concepto	Nearshoring	Offshoring	Onshoring
Subcontratación de Servicios o Mano de Obra	Países cercanos o de la misma región	Países lejanos o en otro continente	Dentro del mismo país
Proximidad cultural y horaria	Significativa: ayuda y agiliza la comunicación	Nula: no existe comunicación en tiempo real	Total: existe una comprensión total
Costos laborales y operativos	Medios: se busca un valor según la proximidad	Bajos : la lejanía ayuda a reducir costos laborales y operativos	Altos: se controlan/compensan con los costos de traslado
Control y gestión de las operaciones y conocimiento	Medio	Bajo	Alto
Impacto local benéfico por la subcontratación/contratación	Medio	Bajo	Alto

Las multinacionales vieron grandes afectaciones en su cadena de suministros durante la pandemia, y esto no fue solo para ellos, realmente el mundo se vio afectado por el cierre de mercados y de interrupciones en la logística y complicaciones en traslados, por eso nuestro país se perfiló como la mejor oportunidad de acercar su proceso productivo a su centro de negocios, además, de que ya se tiene establecida y cuenta con un gran conocimiento y una gran logística y red para transporte con nuestro vecino del norte, no olvidemos la similitud de horarios y la comunicación, es entonces, que la decisión de las empresas multinacionales son un claro ejemplo de NEARSHORING. Sin duda, una alternativa prometedora para México y el ámbito profesional y laboral, en cualquier perfil o estatus, ya que promete generación de empleos, estabilidad en la cadena productiva del país y crecimiento constante, sostenible y permanente, por último, representa una alternativa importante de recaudación fiscal. Hasta ahora, todo cuadra, parece ser lo mejor que pudo suceder, se podría decir que toda la idea es favorable, sin embargo, México al ser una importante alternativa para acercar los procesos productivos y con ello representar el cambio de offshoring a nearshoring, debemos preguntarnos si ¿el país está preparado política, social, fiscal y estratégicamente para ser la gran alternativa o representa un gran reto?, pensemos en lo siguiente: Estados Unidos, durante la pandemia bajó la tasa fiscal sobre renta, para apoyar que las empresas se mantuvieran, algo que sucede solo en países que tienen la solvencia económica y la oportunidad de limitar la recaudación y que esto no le afecte, es entonces, que esa “acción” necesita que sus socios comerciales tengan oportunidad de hacer, cuando menos, algo similar.

México, sin embargo trabajó mucho con la llamada reforma del “outsourcing” de 2021 y lo consiguió, logrando grandes avances en el mal intencionado uso de la subcontratación, pero, entonces, debemos cuestionar si esa formalidad no será una limitante. en la incursión del nearshoring en México, ya que toda la estructura se basa en la subcontratación y actualmente se tiene una gran obligación de cumplir con diferentes requisitos, además de esto, se deberá evaluar el costo social y laboral, no olvidemos que esta estrategia, debe ser y representar en primera instancia, una estrategia económica, que si bien no mejorará los costos que se lograban en un continente diferente, si debe ser muy competitiva, y hasta cierto punto debe mejorar el costo total y tiempo de traslado.

Por último, la cercanía ayuda en el control, no tanto como tener una planta en tu mismo país, pero se busca que ayude a lograrlo, y según lo comentamos anteriormente, se busca el control de los estándares de calidad y de satisfacción del cliente, para ello, el ejercicio profesional y personal de “nuestra fuerza laboral mexicana”, debe sumarse y adaptarse a esos estándares, es entonces que la capacitación se vuelve indispensable, necesaria y obligatoria, cada uno de nosotros deberá, en el contexto de obligación, ponerse al nivel que se requiere, pero eso solo se logrará mediante ofertas, oportunidades y alternativas educativas que busquen sensibilizarse con las exigencias y con ello lograr esa capacitación y desarrollo profesional, siempre, acordes a las condiciones requeridas.

Conclusión

Nearshoring, es un término real, no es nuevo, quizá estaba en desuso o se usaba en términos muy específicos, sin embargo, por las características particulares es necesario “utilizarlo, aprenderlo, entenderlo, manejarlo

y prepararnos para ser parte de este”, tomar nuestro rol y sumarnos. Durante mucho tiempo se luchó para lograr efectos globales, creando alternativas para generar eficiencias monetarias, competencia mundial y oportunidades en todas las latitudes del planeta, pero ahora, después de la pandemia nada será igual, la pandemia no representó y ni representará un proceso de readaptación ni de tolerancia y retorno al estado de origen, según la resiliencia, la pandemia fue y será la posibilidad de cambiar, de estar atentos a cada cambio y exigencia de cada sector aplicable a mi organización y así evaluar la posibilidad de hacer las cosas diferentes y, con ello, buscar la continuidad de todo.

ESQUEMAS REPORTABLES: FISCALIZÁNDONOS NOSOTROS MISMOS

La tendencia en los últimos años en México en el tema de fiscalización y recaudación tributaria es de captación cada vez más recursos por parte de la autoridad tributaria con el mínimo esfuerzo con el apoyo de herramientas tecnológicas como la inteligencia artificial. Tan es así que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió un comunicado según el cual se logra reducción histórica en el costo de recaudación en el ejercicio 2023 de 28 centavos por cada 100 pesos recaudados cuando en el ejercicio 2019 fue de 34 centavos por cada 100 pesos de recaudación. En esta reducción de costos e incremento de la rentabilidad promedio de la recaudación juega un papel importante la tecnología, siendo fundamental la implementación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), pues este se ha convertido en el insumo principal para la autoridad al momento de ejercer sus facultades de gestión, recaudación y fiscalización. De hecho, en su plan maestro de fiscalización 2024 se manifiesta que emprenderán acciones en fiscalización utilizando estas herramientas:

“Uso de inteligencia artificial para una mejor planeación en los procesos de recaudación. Implementar modelos de analítica de grafos y machine learning (aprendizaje automático) para la clasificación de los contribuyentes de riesgo, la identificación de redes complejas de elusión y evasión, así como la detección de inconsistencias en CFDI asociadas con el contrabando y empresas fachada, para revisar los siguientes rubros:

Sin embargo, la autoridad reconoce

implícitamente que poseer toda esta información y modelos que de ella puedan resultar, no es suficiente para obtener las metas que pretenden, ya que se necesita conocer también la naturaleza de las operaciones y motivos que dan el soporte a los CFDI que se emitieron por parte del contribuyente en el desarrollo de sus actividades cotidianas, ya que estos solo amparan ingresos y deducciones, mas no la procedencia de ellos.

Actividades vulnerables.
Aplicaciones improcedentes de saldos a favor de IVA.
Impuestos de comercio exterior.

Mercado de combustibles.
Operaciones simuladas.
Simulación de pensiones.
Tercerización de pago de nóminas.

Por tanto emprendieron acciones con el apoyo del poder legislativo para contar con herramientas que le dieran las facultades para hacerse de dicha información del contribuyente o terceros involucrados con el mismo y en su caso imponer sanciones.

Es así que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de Diciembre de 2019 se adiciono al Código Fiscal de la Federación (CFF) un nuevo Título Sexto “De la Revelación de Esquemas Reportables” con un Capítulo Único, comprendiendo los artículos 197 al 202 vigentes hasta la fecha.

Desde su primer párrafo el artículo 197 del CFF define e impone una obligación a lo que para la autoridad



C.P.C. y M.I. Jose Hugo Lopez Leal

- Socio Director de LOPEZ LEAL & ASOCIADOS, S.C.
- Francisco Labastida Ochoa 1710 Sur,
C.P. 81271, Los Mochis, Sinaloa.
- Cel. 668 856 8388
- direccion@llconsultores.com.mx
- Twitter @J_HugoLopez

fiscal son asesores fiscales:

“Artículo 197. Los asesores fiscales se encuentran obligados a revelar los esquemas reportables generalizados y personalizados a que se refiere este Capítulo al Servicio de Administración Tributaria.”

En su segundo párrafo define lo que se considera “asesores fiscales”:

“Se entiende por asesor fiscal cualquier persona física o moral que, en el curso ordinario de su actividad realice actividades de asesoría fiscal, y sea responsable o esté involucrada en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de la totalidad de un esquema reportable o quien pone a disposición la totalidad de un esquema reportable para su implementación por parte de un tercero.” (Negritas y subrayado propio)

En el presente artículo no se pretende hacer un análisis respecto a la constitucionalidad de dichas disposiciones y si se viola o no el secreto profesional, por lo que se solo se centrara en las obligaciones y alcances de las mismas, así como sus implicaciones prácticas.

Resulta evidente que la autoridad

reconoce la importancia en la toma de decisiones por parte de la dirección de las empresas del asesor fiscal, sin embargo, no debe de perderse de vista que para que sea aplicable la disposición se tienen que presentar los dos supuestos de manera conjunta:

- a. Que en el curso ordinario de la actividad de la persona (física o moral) realice actividades de asesoría fiscal, que se consideren residentes en México o residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en territorio nacional de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- b. Que sea responsable o exista algún grado de involucramiento en un esquema reportable o que lo ponga a disposición a un tercero.

Como antecedente de los llamados “Esquemas Reportables” se tiene la acción 12, titulada “Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva” incluida en Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, organismo en donde México es integrante y promotor activo de dichas acciones.

El objetivo central de esta acción 12 es la “Lucha contra la planificación fiscal agresiva mediante la mejora de la transparencia y la presentación de información”, donde se definió que para alcanzar los objetivos de “información temprana sobre las estructuras de planificación fiscal potencialmente agresivas o abusivas e identificar a sus promotores y usuarios”, los regímenes de declaración obligatoria tienen que definir principalmente:

- I. Quién tiene que declarar, ya sean estos los contribuyentes o los asesores, y
- II. Qué información hay que

declarar, es decir, que tipo de estructura se debe de declarar, porque no necesariamente significa que todas conlleven a una elusión fiscal.

En este sentido, el poder legislativo mexicano definió qué un esquema reportable es “cualquiera que genere o pueda generar, directa o indirectamente, la obtención de un beneficio fiscal en México” y que tenga cualquier de las 14 características del artículo 199, tales como:

- a. Uno o más actos jurídicos que permitan transmitir pérdidas fiscales pendientes de disminuir de utilidades fiscales, a personas distintas de las que las generaron.
- b. Serie de pagos u operaciones interconectados que retornen la totalidad o una parte del monto del primer pago que forma parte de dicha serie, a la persona que lo efectuó o alguno de sus socios, accionistas o partes relacionadas.
- c. Entre partes relacionadas donde se transmitan o se conceda el uso o goce temporal de bienes y derechos sin contraprestación a cambio o se presten servicios o se realicen funciones que no estén remunerados; Involucre la transmisión de un activo depreciado total o parcialmente, que permita su depreciación por otra parte relacionada.
- d. Cuando involucre un mecanismo híbrido definido de conformidad con la fracción XXIII del artículo 28 de la Ley del ISR tales como pagos realizados en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo respecto a subcontratación de personal para desempeñar actividades relacionadas tanto con el objeto social como con la actividad económica preponderante del contratante.
- e. Cuando se tengan pérdidas

fiscales cuyo plazo para realizar su disminución de la utilidad fiscal esté por terminar conforme a la LISR y se realicen operaciones para obtener utilidades fiscales a las cuales se les disminuyan dichas pérdidas fiscales y dichas operaciones le generan una deducción autorizada al contribuyente que generó las pérdidas o a una parte relacionada.

La pretensión central de la autoridad con esta obligación de reportar estos esquemas es contar con elementos que le permitan determinar la naturaleza de las operaciones celebradas por los contribuyentes y los motivos que se tuvieron para ello como operación habitual de la empresa que le permita alcanzar los objetivos para los cuales fue creada. Es por ello que con la reforma al artículo 5-A del CFF, con la inclusión de la llamada “cláusula anti abuso” se va cerrando el círculo para el contribuyente, dejando en manos de la autoridad el determinar si existe en una operación celebrada razón de negocios.

Para ello debe de considerarse si dicha operación a juicio de la autoridad cumple con el criterio de “existir un beneficio económico razonable esperado”, siendo esto que se persiga alguno de los siguientes objetivos:

1. Generar ingresos.
2. Reducir costos.
3. Aumentar el valor de los bienes que sean de su propiedad.
4. Mejorar posicionamiento en el mercado.

Adicionalmente se facultó a la autoridad para presumir (salvo prueba en contrario) que no existe dicha razón de negocios si el beneficio económico cuantificable razonablemente esperado, sea menor al beneficio fiscal o, en el caso de una serie de actos jurídicos celebrados, pudiera alcanzarse a

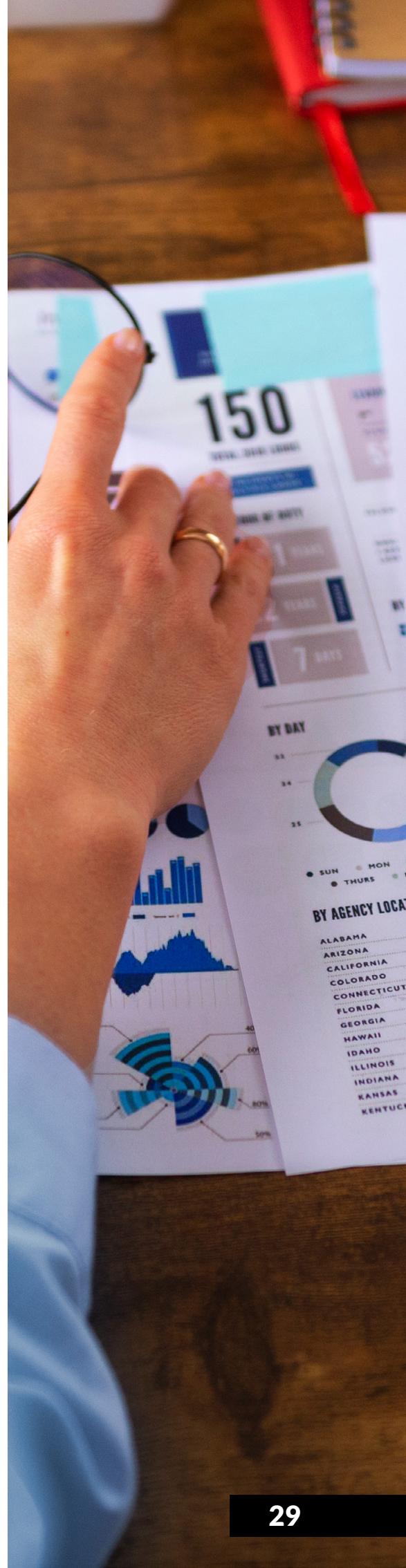
través de la realización de un menor número de actos jurídicos y el efecto fiscal de estos hubiera sido más gravoso, obviamente en perjuicio de las finanzas del contribuyente.

Afortunadamente para el contribuyente micro, pequeño y mediano, fue publicado en el DOF del 02 de febrero de 2021 el Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado “De la Revelación de Esquemas Reportables”.

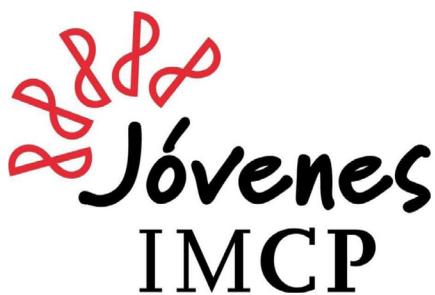
Para ello deberá de verificarse que “el beneficio fiscal de un esquema reportable que se traduce en el valor monetario de cualquiera de los supuestos mencionados, debe considerar el beneficio total del esquema, es decir, el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México por cualquiera de los contribuyentes involucrados en el esquema reportable, independientemente del ejercicio en que se obtenga o se espere obtener”, y siempre que se trate de esquemas personales personalizados (no aplicando a esquemas generalizados) no exceda de 100 millones de pesos, en cuyo caso no le serán aplicables las disposiciones previstas en el Capítulo Único del Título Sexto del CFF, denominado “De la Revelación de Esquemas Reportables”, a los asesores fiscales o contribuyentes respecto de los esquemas reportables a que se refieren las fracciones II a XIV del artículo 199 del CFF, exceptuando cuando se trate de esquemas tendientes a evitar que autoridades extranjeras intercambien información fiscal o financiera con las autoridades fiscales mexicanas.

De todo lo anterior se puede concluir que el imponer mayores cargas administrativas al contribuyente

como la presentación de esquemas por parte de sus asesores fiscales o por ellos mismos cuando el asesor no lo haga, no necesariamente implica una mayor recaudación sino una valiosa fuente de información para la autoridad fiscalizadora para hacer revisiones estratégicas, y si bien se da un respiro aparente al liberar de dicha obligación a muchos contribuyentes con la publicación del acuerdo del 02 de Febrero de 2021, esto no libera a ningún contribuyente de contar con todo el soporte documental necesario para justificar la existencia de razón de negocios y evitar con ello contingencias fiscales.



JÓVENES IMCP



El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por medio de su Presidencia y de la Vicepresidencia de Docencia, a cargo del L.C. y Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez, convocó a los presidentes, vicepresidentes generales y de docencia de los 61 Colegios Federados, así como a los vicepresidentes de las regiones Centro, Centro-Istmo-Peninsular, Centro-Occidente, Noreste y Noroeste, a participar en el encuentro con representantes de las Federadas para conformar líneas de acción y generar acuerdos para trabajar con los comités universitarios del IMCP, que se efectuó el día 21 de febrero, de las 9:00 a las 18:00 h, en la ciudad de México en el Salón Fernando Diez Barroso del Colegio de Contadores Públicos de México y en el que acordó poner en marcha el Proyecto **Jóvenes IMCP**.

El vicepresidente de docencia el L.C. y Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez en su participación mostró métricas de matrículas de contaduría pública de las diferentes zonas, información proporcionada por Anuarios Estadísticas de Educación Superior (ANUIES) 2023 ciclo escolar 2022-2023, en las cuales se reflejan resultados de llamar la atención ya que nos lleva a la pregunta ¿Por qué la mayoría de los alumnos egresados de la matrícula de contaduría pública no se encuentran colegiados? De acuerdo con las estadísticas

presentadas, nace la necesidad de atraer a los recién egresados y estudiantes de los últimos semestres de la carrera de Contaduría Pública para que se asocien a las Federadas surgiendo la iniciativa **Jóvenes IMCP**

Al iniciar el evento se proporcionó el contexto general en tres paneles abordando diferentes aspectos fundamentales de la inclusión de los Jóvenes al IMCP.

En el panel número uno **“La inclusión de talento joven de la carrera de contaduría pública en el trabajo de las firmas”**. En este punto se pudo observar que se debe hacer una descripción del **Joven IMCP** sobre los retos que enfrenta, evolucionar sobre lo que ellos están buscando, como líderes se tienen que buscar las nuevas generaciones, aquí surgen dos preguntas de suma importancia ¿Cómo podemos ser atractivos? ¿Cuáles son las necesidades de la empresa y el joven?

En el panel número dos **“Experiencia de los jóvenes Comités universitarios en la voz de los vicepresidentes regionales del IMCP”** se dieron a conocer los casos de éxito de Federadas sobre el acercamiento a **Jóvenes IMCP**, entre las cuales se puede mencionar, que se lleven a cabo los convenios de colaboración accionables entre universidades que se concreten y den resultados, se formen comisiones de trabajo por parte del IMCP para impartir pláticas o talleres dentro de las universidades, involucrar a los docentes para que impartan pláticas dentro del IMCP, que se integren al comité universitario entre otros puntos importantes. Aquí se obtuvo la pregunta que haría el Joven IMCP ¿Qué me vas a ofrecer? El presidente del colegio debe de llevar de la mano a los **Jóvenes IMCP**, modernizar los



CP. MC. MARIA DE JESUS PERAZA ALVAREZ

- Vicepresidencia de Docencia CCPNS.
- Docente Universidad Autónoma de Occidente.
- chuyitaperaza@hotmail.com

contenidos que ofrece a los jóvenes, salud, bienestar, sustentabilidad, innovación y tecnología; siempre hacer presencia,

En el panel número tres **“La visión de los jóvenes contadores”** de vital importancia el conocer lo que el joven estudiante quiere y necesita para lograr sus aspiraciones y metas, pues ellos necesitan saber que el IMCP es la casa de los contadores y siempre estarán en acompañamiento.

Mesas de trabajo: Con los 140 participantes de todos los colegios se formaron mesas de trabajo para desarrollar tres áreas de enfoque: **Atracción, Desarrollo y Retención** para generar posibles alternativas de solución, después de un arduo trabajo colaborativo cada mesa de trabajo propuso iniciativas para abordar las áreas de oportunidad detectadas. Por medio de una agrupación de conceptos se presentaron para cada área de enfoque las propuestas que fueron priorizadas por los asistentes dando el siguiente resultado.

Enfoque de atracción: Crear estrategias y prácticas para atraer jóvenes universitarios y recién egresados a la Institución. Esto implica considerar como presentar de manera atractiva las oportunidades

que ofrece el IMCP a los jóvenes. Las discusiones podrán abordar tácticas específicas para generar interés y participación activa desde el inicio de la carrera de los contadores, analizado las propuestas se tendrían iniciativas de:

- Convenios universitarios.
- Guía para comités universitarios. **(Jóvenes IMCP).**
- Presencia en redes sociales.

Enfoque de desarrollo: Brindar a los estudiantes y jóvenes Contadores las herramientas, habilidades y experiencias necesarias para su crecimiento profesional continuo. Las discusiones podrían explorar cómo adaptar los programas de desarrollo existentes o implementar nuevos enfoques que resuenen con las aspiraciones y necesidades específicas de los jóvenes profesionales del IMCP. En este punto se tomarían iniciativas de:

- Acercamiento personalizado con universidades.
- Mejora en la comunicación recíproca.
- Llevar a cabo Convenios de colaboración.

Enfoque de retención: Generar estrategias y prácticas que contribuyan a mantener la participación y la lealtad de los jóvenes Contadores dentro del IMCP. Además, se podrían discutir políticas y prácticas que fomenten la inclusión de los jóvenes en el actuar del Instituto, abordando las necesidades y expectativas generacionales para asegurar una retención efectiva en el largo plazo. Se tomarían las iniciativas de:

- Programa **“Jóvenes creciendo con el IMCP”**.
- Mejora en la comunicación recíproca.
- Comité Universitario Integrado.

Derivado de todo el trabajo

colaborativo realizado en tan importante evento

Obtuvimos como resultado que para lograr incrementar nuestra membresía en los Colegios Federados y que los **Jóvenes IMCP** que cursan la carrera de Contaduría Pública conozcan la vida colegiada de las Federadas, el IMCP necesita fortalecer habilidades blandas en toda la comunidad que la integra.

Entonces, el imcp necesita ser mas:

- Líder
- Amoroso
- Inspirador
- Empático
- Inclusivo
- Motivador
- Proactivo
- Comunicativo
- Intercultural (interacción entre culturas, fomentando la igualdad y trabajando en las diferencias).
- Flexible
- Diverso
- Accesible
- Moderno
- Atractivo
- Congruente
- Amigable
- Solidario
- Inspirador
- Empático
- Inclusivo
- Motivador
- Proactivo
- Comunicativo



LA INNOVACIÓN ESTRATÉGICA EN LAS ORGANIZACIONES

¿Qué tengo que hacer para que mi negocio no se quede atrás?

Los administradores de empresas en general, tienen la necesidad de estar al día con los cambios que se están viviendo y que son cada vez más vertiginosos y como todos quisieran tener respuestas a las preguntas y dudas de que hacer para que la empresa este aprovechando los cambios del entorno y estar dentro del mercado con la tecnología adecuada.

Se habla mucho de innovación, pero no hay mucha información sobre metodologías que sean práctica para implementarlas como herramienta estratégica dentro de la empresa, algún manual que te lleve de la mano y que puedas estar siguiendo y evaluando.

Primeramente, necesitamos analizar que es la innovación, actualmente se presentan en la literatura, un cúmulo de conceptos, definiciones y enfoques sobre el término "innovación".

Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o tienen por objeto conducir, a la introducción de innovaciones.

Una innovación, según el Manual de Oslo, se define como: "la introducción de un nuevo, o significadamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas".

Buscando explicar su diferenciación, pero al mismo tiempo contemplar

la integralidad conceptual entre innovación y tecnología, el Manual de Oslo distingue cuatro tipos de innovaciones:

1. de producto,
2. de proceso,
3. comerciales y
4. organizativas.

Los dos primeros tipos son innovaciones ya conocidos por el sector empresarial dada su esencia tecnológica-industrial, por lo que han sido las únicas amparadas en ediciones previas del Manual de Oslo, en donde las innovaciones organizativas se presentaron en anexo y las comerciales no se consideraron.

Los conceptos y definiciones sobre innovación comercial y organizativa son conocidos por las empresas en general, y ya se han aplicado en encuestas de innovación, aun y cuando les falta asentamiento tal como las de producto y proceso

Las innovaciones de producto comprenden la introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles.

Estas incluyen mejoras significativas en las especificaciones técnicas, en los componentes o materiales, en el software incorporado, en la ergonomía o en otras características funcionales.

Una innovación de proceso es la introducción de un método de producción o de distribución, nuevo o significativamente mejorado. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software.

Las innovaciones de proceso pueden tener como objetivo disminuir los costes unitarios de producción o de distribución, aumentar la calidad,



M.C. Ramón Preciado Valle

- Director General de SG Preciado Consultores, S.C.
- Tel. de Oficina 668 818 0608
- rpreciado@preciadoconsultores.mx
- www.preciadoconsultores.mx

o producir o distribuir productos nuevos o significativamente mejorados.

Una innovación comercial es la introducción de un nuevo método de comercialización que entrañe importantes mejoras en el diseño o presentación del producto, en su posicionamiento, en su promoción o en su precio.

Las innovaciones comerciales tienen como objetivo satisfacer mejor las necesidades de los clientes, abrir nuevos mercados, o reposicionar un producto de la empresa en el mercado, para incrementar sus ventas.

Una innovación organizativa es la introducción de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

Estas pueden tener como objetivo mejorar los resultados de la empresa a través de la reducción de costos administrativos o de transacción, mejorar la satisfacción en el trabajo (y por tanto la productividad laboral), conseguir acceso a activos no comercializables (como conocimiento externo no codificado) o reducir los costos de abastecimiento.

La innovación es un proceso complejo cuyas actividades, tareas e interfaces se desarrollan de manera muy diversa entre las empresas.

Ahora ¿Cómo implementamos esto en la empresa?, que pasos debemos de seguir, como todo proceso se tendrá que iniciar con un sondeo o diagnóstico del status de la organización.

Por muy ligera y sana que esté una organización, necesita un cerebro que es el producto de la inteligencia y la imaginación colectivas de los directivos y empleados de toda la empresa que deben tener una visión de lo que significa ser estratégico.

Una competencia es la resultante de tres elementos:

- La Visión
- Las Capacidades y
- Los Recursos

Los cuales tienen que verse armónicamente unidos para que brinden una información eficaz.

A este respecto se puede indicar de una forma, que la visión expresa lo que quiere ser la empresa, los recursos traducen lo que es y lo que sabe hacer la empresa en el momento actual y las capacidades evidencian lo que es capaz de ser y hacer la empresa.

A su vez, las empresas necesitan cada vez más contar con un flujo de nuevas estrategias dinámicas que les permita combinar sus recursos y energías de modo que éstos se pongan al servicio de la innovación estratégica, que desde el punto de vista de las organizaciones, se define como la necesidad de gestionar el cambio dentro de las empresas con el objetivo de poder adaptarlas a los nuevos entornos de competitividad creciente.

En conclusión, la aparición del concepto de innovación como un proceso estratégico adicional a los que ya tiene la empresa como sistema de trabajo, responde a la necesidad creciente que tienen las empresas de

gestionar la innovación ya no como una actividad empresarial aislada y focalizada en el departamento de investigación y desarrollo, sino como un todo que engloba e implica al conjunto de la organización, que debe ser gestionado desde un nivel estratégico que guíe las actuaciones de innovación que se desarrollen transversalmente, esto es mediante la colaboración e implicación de todos los departamentos y áreas de la organización.

Teniendo en cuenta que la innovación se considera como un proceso estratégico más dentro de la organización, donde se da las áreas tienen una parte fundamental en la investigación del entorno de acuerdo a su especialidad y que la información captada de los diferentes departamentos, como son nuevas necesidades del cliente, nuevas tecnologías, nuevos nichos de mercados y otras más, se transformará en un proyecto como trabajo en equipo y que será presentado para que sea evaluado por un comité de innovación o por los propietarios, para asignarle los recursos necesarios y estar evaluando la implementación y resultados.





INCP

Instituto del Noroeste de Contadores Públicos A.C.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Sonora

52

CONVENCIÓN REGIONAL DEL NOROESTE / SONORA 2024

06 Y 07 DE JUNIO



Traslado Preferencial

- Habrá transporte desde Hermosillo a San Carlos para las personas que lleguen vía aérea, martes y miércoles



Sede Hotel San Carlos Plaza

- \$1,490.00 pesos habitación lateral doble estándar por noche (\$2,070 con desayunos)
- \$1,690.00 pesos habitación central doble (\$2,270 con desayunos)
- Clave de reservación : INCP convención 2024



Cuotas Inscripción

- \$ 7,500.00 + IVA Con Acompañante
- \$ 6,500.00 + IVA Sin Acompañante
- \$ 5,000.00 + IVA Con Acompañante
- 15% descuento con pago antes del 31 de marzo



(662) 213-21-45 ó
(662) 217-46-99
IMCP SONORA

Más Información

recepcion@ccpdsonora.org

Registro

<https://forms.gle/p4yeJZXho7sMjBHh6>



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Miercoles 05 de Junio

- 13:00 – 20:00 Registro
15:00 – 19 :00 Juntas de trabajo de Comisiones
20:00 – 02:00 Rompehielo y Cena

Jueves 06 de Junio

- 09:30 – 10:30 Inauguración y premiación a Profesor distinguido
10:30 – 11:00 Mensaje institucional del IMCP “Hacia dónde vamos como profesión” CP Héctor Amaya Estrella Presidente del IMCP
11:00 – 12:30 CONFERENCIA: CPC Miguel Ángel Hernández Yescas, Tema: “la inteligencia artificial en la contaduría pública” escritor y asesor nacional
12:30 – 14:00 CONFERENCIA: José Besil, “como resolver los problemas que no te dejan pensar mucho menos dormir” Expresidente del IMCP
14:00 – 18:00 Comida libre y eventos playeros
20:00 – 23:00 Cena baile

Viernes 07 de Junio

- 09:00 – 10:45 CONFERENCIA José Luis de Alba “Oportunidades empresariales para el próximo sexenio”, Cofundador de Contpaq
10:50 – 12:30 CONFERENCIA: Papel de la mujer en la vida profesional y familiar
• María Eugenia García Ruiz Empresaria
• Ing. Margot Molina Elias, Empresaria
• Silvia Alvarez Amaya Empresaria
12:30 – 14:00 Conferencia: Alex García Tema Motivacional
20:00 – 23:00 Evento Social de clausura

Sábado 08 de Junio

- 11:00 Check Out



(662) 213-21-45 ó
(662) 217-46-99
IMCP SONORA

Más Información

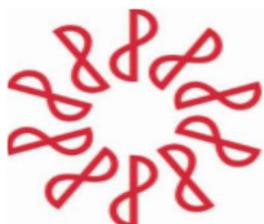
repcion@ccpdesonora.org

Registro

<https://forms.gle/p4yeJZXho7sMjBHh6>



CONVOCATORIA ALUMNO DISTINGUIDO



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

ZONA NOROESTE

Como un estímulo a la formación profesional de los estudiantes de la contaduría pública en nuestra región, el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. (I. N. C. P.) convoca al certamen de

ESTUDIANTE DISTINGUIDO 2023

El título de Estudiante Distinguido es un reconocimiento que el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. otorga al estudiante que haya sobresalido, por lo que se invita a los Colegios afiliados, a participar en la selección bajo las siguientes.

BASES:

- 1.- El objeto de esta convocatoria es apoyar y estimular la formación profesional de los estudiantes reconociendo su esfuerzo formativo disciplinario.
- 2.- El otorgamiento de este honor exige el cumplimiento por parte del candidato propuesto de los siguientes requisitos:
 - A) Ser o haber sido estudiante de la carrera de Contador Público en los últimos doce

meses del año 2023.

- B).- Haber acreditado todas sus materias en la carrera de Contador Público.
 - C).- Tener por lo menos un promedio de 90.
 - D).- Haber obtenido el primer lugar en el certamen de estudiante distinguido del colegio de Contadores Públicos de su localidad.
- 3.- Cada colegio afiliado tendrá derecho a inscribir a un candidato.
- 4.- Las fechas del concurso serán las siguientes:
- a) Período de inscripción de candidatos en la oficina de este Instituto (sito en Calle C. P. C. Octavio Acosta Salomón Número 42 esquina con Calle C. P. Agustín Caballero Wario, Colonia Villa Sol, Hermosillo, Sonora., del 1° de Febrero al 31 de Mayo de 2024 en horas de oficina
 - b) Plazo de notificación de ganador: 15 de Junio de 2024.
 - c) Fecha de premiación: Durante la Convención Estudiantil que deberá realizarse dentro del año 2024 en cualquier población del Noroeste de la República Mexicana en el acto que el INCP juzgue conveniente. (Navojoa Sonora)
- 5.- La selección del ganador se hará por un jurado calificador que estará integrado por el Presidente y Vicepresidente del INCP y por el Presidente de la Comisión de Premios
- 6.- El jurado se sujetará a los términos de esta convocatoria y su decisión será inapelable.
- 7.- Se premiarán el primer lugar como sigue:
- a).- Un diploma como constancia de su designación distinción que lo acreditará como Estudiante distinguido 2023.
 - b).- - El Carnet de la convención estudiantil será gratuito
 - c).- Habitación doble en el Hotel sede por todo el tiempo que dure la convención con cargo a la Tesorería de la Convención.
 - d).- Alimentación para el estudiante por el tiempo que dure la convención con cargo a la Tesorería de la Convención.
 - e).- Atención personalizada durante la convención Estudiantil.

Comisiones respectivas del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C., que tendrán lugar en cualesquier ciudad de los Colegios que conforman los Colegios del Noroeste, durante el año 2024-2025.
 - g).- La transportación ida y vuelta del estudiante y taxis para llegar a la convención, serán pagados por el colegio que propuso al estudiante
 - h).- Premio en especie que será entregado por el Comité organizador de la Convención Estudiantil del año 2024.

- 8.- Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el jurado calificador.
- 9.- Los proponentes deberán enviar a la Comisión de Premios la siguiente documentación:
- a) Carta firmada por el presidente del Colegio de Contadores Públicos que apoye al candidato haciendo notar que obtuvo el primer lugar en el certamen de ESTUDIANTE DISTINGUIDO de su localidad
 - b) Comentario de la institución educativa que lo apoya sobre los méritos del candidato
 - c) Formulario para participar en el Certamen estudiante distinguido indicando:
 - Información General
 - Estudios realizados
 - Actividades Desempeñadas
 - Distinciones
 - Asistencia a Convenciones
 - Experiencia profesional.
 - d) Copia de los documentos oficiales que comprueben los requisitos señalados en esta convocatoria numerados del 1 en adelante, haciendo referencia en el renglón correspondiente al número de comprobante.
 - e).- Una fotografía reciente digital

Esta convocatoria corresponde al Consejo Directivo 2023-2024 y se formuló conforme a los Estatutos del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.

**INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS,
A. C. (INCP)**

Hermosillo, Sonora, Enero 20, 2024.

C. P. C. GUILLERMO WILLIAMS BAUTISTA

**Presidente del Instituto del Noroeste
de Contadores Públicos A.C.**

C.P.C. MARIO ALBERTO CUADRAS ALVAREZ

**Vicepresidente de Relaciones y Difusión.
INCP**



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Norte de Sinaloa



JORNADA FISCAL REGIONAL DEL NOROESTE

Responsabilidad patrimonial,
hacia un crecimiento sostenible

12 AL 14
SEPTIEMBRE



CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

CUOTA TEMPRANA
Hasta el 30 de Junio

SOCIOS **\$5,000**
PÚBLICO **\$5,500**
GENERAL

CUOTA FINAL
\$6,000

SOCIOS | PÚBLICO GENERAL

ESTUDIANTES
\$500 SOLO CURSOS



668 103 4053



contadoresmochis@gmail.com

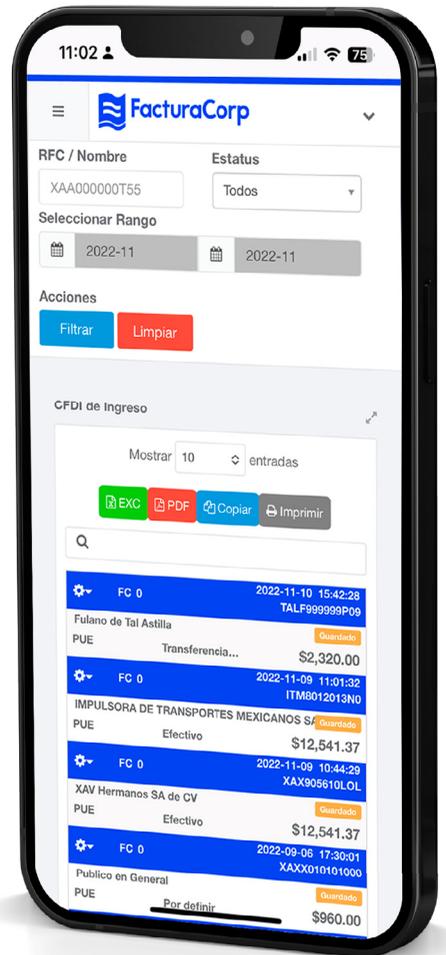


Blvd. Río de Las Cañas no. 552 nte.
Los Mochis, Sin.



ccplosmochis.com

YA CONTAMOS CON LA VERSIÓN CFDI 4.0



CFDI Ingreso



CFDI Egreso



CFDI Nómina



CFDI Pago



CFDI Traslado



CFDI Carta Porte

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

-  No Requiere Instalaciones
-  Diferentes plantillas PDF
-  Comparte tus CFDIs
-  Sin Rentas Mensuales
-  Reporte General de CFDIs
-  Pre Visualiza CFDIs
-  Planes de Tokens Prepago
-  Complemento Carta Porte
-  Multiempresas
-  Tokens sin Caducidad
-  Soporte Técnico Premium
-  Multiusuarios
-  Tokens Universales
-  Control de Clientes
-  Verificación CFDIs por SAT
-  Actualizaciones sin Costo
-  Catalogo Prod. y Servicios
-  Verificación CFDIs EFOS



facturacorp.com



LegalEdge

Departamento Legal Interno de una Firma Contable

LegalEdge, en asociación con TP Legal, se enorgullece de presentar una propuesta exclusiva para las firmas de contadores en México. Con más de 14 años de experiencia en el ámbito legal, TP Legal ha brindado asesoramiento exitoso a cientos de clientes en diversos sectores.

Nuestra colaboración asegura servicios legales especializados diseñados para funcionar como tu departamento legal interno. Al subcontratar con nosotros, no solo ampliarás tu gama de servicios manteniendo el control sobre tus clientes, sino que también contarás con el respaldo de la sólida experiencia de TP Legal.

En un mercado cada vez más competitivo, las firmas de contadores buscan constantemente ofrecer un valor agregado a sus clientes. En LegalEdge comprendemos esta necesidad y ofrecemos una solución integral: servicios legales especializados diseñados para actuar como tu departamento legal interno, permitiéndote mantener el control total sobre tus clientes.

Mantén el Control, Amplía tus Servicios

Con **LegalEdge**, aseguras no solo la expansión de tus servicios contables, si no también la garantía de mantener el control directo sobre tus clientes con el respaldo de un equipo legal con experiencia. Nos integramos en tu equipo de trabajo de manera virtual, garantizando que la relación con tus clientes siempre permanecerá bajo tu dirección.

Flexibilidad y Previsibilidad en Tarifas

Presentamos una estructura de tarifas y cuotas diseñadas exclusivamente para firmas de contadores:

- **Tarifa Horaria Preferencial:** Para proyectos específicos, te ofrecemos tarifas horarias reducidas, brindándote flexibilidad y control sobre tus costos.
- **Cuotas Fijas:** Ideal para servicios legales definidos, estas cuotas fijas facilitan la previsión y el presupuesto, asegurando transparencia y tranquilidad en tus operaciones legales.
- **Iguales Mensuales Corporativas:** Para una colaboración continua y constante, te ofrecemos iguales mensuales que garantizan un servicio legal ininterrumpido a un costo fijo. Esta opción te proporciona acceso prioritario a nuestros servicios legales, adaptándose a las necesidades cambiantes de tu firma contable.

¿Por qué elegir LegalEdge?

- **Integración Transparente:** Actuamos como una extensión natural de tu firma contable, garantizando una transición sin contratiempos y una colaboración fluida. Esto asegura que tus operaciones legales se lleven a cabo de manera transparente y sin interrupciones.
- **Especialización Legal:** Accede a un equipo de expertos legales altamente especializados con una amplia experiencia en diversas áreas del derecho. Estamos preparados para atender las necesidades específicas de tus clientes con profesionalismo y conocimiento especializado.
- **Flexibilidad y Escalabilidad:** Nuestros servicios están diseñados para adaptarse al tamaño y las necesidades de tus proyectos. Ya sea que necesites asesoramiento legal puntual o un soporte continuo a largo plazo, podemos ofrecerte soluciones flexibles y escalables que se ajusten a tus requerimientos.
- **Servicios Legales Especializados:** Ofrecemos una amplia gama de servicios legales especializados que incluyen asesoría en derecho fiscal, corporativo, laboral, contractual, financiamientos, reestructuración corporativa, cumplimiento normativo, entre otros. Nos adaptamos a tus necesidades específicas para brindarte un servicio integral y de calidad.

Condiciones Específicas de Servicio

En **LegalEdge**, nos dedicamos a brindar servicios legales especializados, diseñados para complementar y ampliar la gama de servicios que las firmas de contadores ofrecen a sus clientes. No obstante, es esencial resaltar que ciertos servicios que requieran un alto grado de especialización, tales como asuntos legales de gran complejidad, litigios de cualquier naturaleza y situaciones que demanden una interacción directa con los clientes finales, serán referidos y gestionados directamente por TP Legal.

Esta colaboración garantiza que los clientes obtengan la asistencia adecuada y especializada para sus necesidades específicas, manteniendo el más alto estándar de servicio.

En caso de necesitar servicios proporcionados directamente por TP Legal, estos se registrarán por las tarifas estándar de la firma, asegurando transparencia y claridad en nuestra estructura de precios.

Apreciamos la confianza depositada en LegalEdge y TP Legal, y nos comprometemos a mantener una comunicación abierta y transparente para garantizar que todas las necesidades legales de tus clientes sean atendidas de manera profesional y eficaz.

LegalEdge

Departamento Legal
Interno de una Firma
Contable

Da el Siguiente Paso

Eleva la oferta de servicios de tu firma contable con LegalEdge. Contáctanos hoy para discutir cómo podemos personalizar nuestra colaboración para satisfacer tus necesidades legales y las de tus clientes.

Datos de Contacto

Leobardo Tenorio-Malof

✉ ltenorio@tplegal.net

Alejandro Pedrín

✉ apedrin@tplegal.net

Héctor Torres-López

✉ htorres@tplegal.net

Mauricio Tortolero

✉ mtortolero@tplegal.net

+52 (664) 634 2808

Blvd. Sánchez Taboada 10488,
Torre Platino Int.701, Zona Río,
C.P. 22010, Tijuana, B.C. México.